BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, jueves 23 de mayo de 1968 | Número 21.442

Secretaría de Trabajo

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.664. — Bs. As., 15|5|68

VISTO la convocatoria a la Tercera Reunión del Comité Técnico Permanente sobre Asuntos Laborales (Cotpal) adscripto al Cies, que se realizará en San Salvador (El Salvador), a partir del 20 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ha sido designado Presidente del Cotpal por el término de tres años;

Que oportunamente fueron designados Delegados Titular y alterno, respectivamente, ante dicho Comité —conforme al artículo 2º de su Reglamento—, los funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo, doctores Julio María Fernández Moujan y Perla del Valle Roque de Marinelli;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase a los doctores Julio María Fernández Moujan (L. E. Nº 4.228.796) y Perla del Valle Roque de Marinelli (L. C. Nº 3.575.557) funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo y Delegados, titular y alterno respectivamente, ante el Comité Técnico Permanente sobre Asuntos Laborales (Cotpal), adscripto al Cies, la misión de concurrir este último en carácter, a la Tercera Reunión del precitado Comité, que se celebrará en San Salvador (El Salvador), a partir del día 20 de mayo próximo.

Art. 2º — Asígnanse a los doctores Julio María Fernández Moujan y Perla del Valle Roque de Marinelli, la cantidad diaria en pesos moneda nacional equivalente a (u$s 26) Veintiséis Dólares Estadounidenses por el término de la misión cuya duración aproximada será de (10) diez días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Trabajo a extender las órdenes de pasaje correspondiente por vía aérea, a favor de los funcionarios designados, exceptuándoseles del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 672|66 y 3225|64.

Art 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con imputación a: Sección 0 - Finalidad 6 - Sector 1 - Carácter 0 - Jurisdicción 35 - Inciso 12, del Presupuesto para el ejercicio 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales que correspondan.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Trabajo

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Delegación argentina.

DECRETO Nº 2.665. — Bs. As., 15|5|68

VISTO la convocatoria de la 52ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra (Suiza) a partir del 5 de junio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina debe concurrir a dicha Reunión en su calidad de Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo:

Que conforme a la transformación creativa de cuanto atañe al funcionamiento laboral y social del país, resulta necesaria la concurrencia de una representación altamente calificada a la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que es necesario integrar la Delegación oficial del Gobierno Argentino, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por las Organizaciones de empleadores conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo 5º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 26, párrafo 1 del Reglamento de las Conferencias, los poderes de los delegados y de sus consejeros deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo, quince días por lo menos, antes de la fecha fijada para la apertura de la Reunión de la Conferencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Trabajo don Rubens Guillermo San Sebastián, para que concurra como Secretario de Estado Asistente a la 52ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra (Suiza) durante el mes de junio próximo.

Art. 2º — Desígnanse Delegados Gubernamentales a la Reunión citada precedentemente, al señor Subsecretario de Estado de Trabajo doctor Héctor Francisco Villaveirán, quien presidirá la Delegación, y a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Doctora Ana María Zaefferer de Goyeneche.

Art. 3º — Desígnanse Consejeros Técnicos de la Delegación Gubernamental, al señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Luis María Fava, a los Doctores Julio María Fernández Moujan (L. E. Nº 4.228.796) y Humberto Pedro Capelli, (L. E. número 1.994.465), Asesores de Gabinete del señor Secretario de Estado de Trabajo; al doctor José Antonio Capdevila (L. E. Nº 4.094.105), Director General de Asociaciones Profesionales de la Secretaría de Estado de Trabajo; al Doctor Pedro Jorge Martínez Segovia (L. E. 4.322.289), Asesor de Gabinete del señor Ministro de Bienestar Social; al señor Ministro Plenipotenciario don Alberto Felipe Dumont y al señor Secretario de Embajada don Gustavo Alberto Urrutia, ambos funcionarios de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

Art. 4º — Desígnanse para integrar la Delegación de los Empleadores a la misma Reunión, como Delegado Titular al señor Elbio María Coelho Cranwell (L. E. Nº 251.334); como Consejeros Técnicos y|o Delegados Suplentes al doctor Daniel Leopoldo Bonorino (L. E. Nº 1.740.332); al señor Severo Simón Bartolomeo (L. E. Nº 545.653); a los doctores Antonio Vitaic Jakasa (L. E. Nº 6.496.922) y Jorge León Rodeyro (L. E. Nº 1.732.583) y al señor José Andrés Chico López (L. E. Nº 4.537.065).

Art. 5º — Asígnase al señor Secretario de Estado de Trabajo la cantidad diaria en pesos moneda nacional, equivalente a Treinta (30) Dólares Estadounidenses y al señor Subsecretario de Estado de Trabajo, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Veintiocho (28) Dólares Estadounidenses; ambos por el término de la misión, que tendrá una duración aproximada de Treinta y cinco (35) días y la cantidad en pesos moneda nacional, equivalente a Cinco mil (5.000) Dólares Estadounidenses, para atender erogaciones de representación, movilidad, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta de esta última cantidad.

Art. 6º — Asígnase en concepto de viáticos, a cada uno de los Consejeros Técnicos designados por el artículo 3º, la suma equivalente en pesos moneda nacional de Veintiséis (26) Dólares Estadounidenses diarios por el término de la misión, que se estima tendrá una duración aproximada de Treinta (30) días exceptuándose de esta disposición al señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Misión Permanente de la República en Ginebra, Ministro Plenipotenciario don Alberto Felipe Dumont y Secretario de Embajada don Gustavo Alberto Urrutia.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión asignada al Señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, estarán a cargo del Gobierno de dicho Estado Provincial.

Art. 8º — Asígnase al Delegado Titular de los Empleadores señor Elbio María Coelho Cranwell, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalentes a veintiséis (26) dólares estadounidenses, por el término de la misión cuya duración aproximada será de treinta (30) días.

Art. 9º — Correrán por cuenta de la entidad proponente los gastos que demanden el viaje y la estadía correspondiente a los demás integrantes de la Delegación de los Empleadores.

Art. 10. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Trabajo a extender las órdenes de pasajes correspondientes por vía aérea exceptuándola de lo establecido en los Decretos Nº 15.896|49 y 9.225|64, a favor de los funcionarios designados salvo los correspondientes al Señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y al doctor Pedro Jorge Martínez Segovia, las que serán expedidas respectivamente por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 11. — Los gastos que demande el presente decreto serán atendidos con imputación a: Sección 0 - Finalidad 6 - Sector 1 - Carácter 0 - Jurisdicción 35 - Inciso 12, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Trabajo para el ejercicio 1968, con excepción de los correspondientes al doctor Pedro Jorge Martínez Segovia, que serán atendidos con imputación a: Sección 0 - Finalidad 7 - Sector 1 - Carácter 0 - Jurisdicción 60 - Inciso 12 del Presupuesto para el ejercicio 1968 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 12. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales que correspondan.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIOS INTERNACIONALES

Reestructúrase la nómina de los integrantes de la Delegación argentina ante la Comisión Técnico Mixta para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay.

DECRETO Nº 2.391. — Bs. As., 8|5|68.

VISTO: Las Notas Reversales suscriptas entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay con fecha 23 de noviembre de 1960, por las cuales ambos Gobiernos decidieron constituir una Comisión Mixta encargada de llevar a cabo los estudios previos necesarios para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay;

Que por Decreto Nº 15.799, del 22 de diciembre de 1960, se designaron los componentes originarios de la Delegación Argentina ante la mencionada Comisión Técnica Mixta argentino-uruguaya (COMPAU); y

Que con fecha 30 de mayo de 1967 ambos países suscribieron el convenio para construir el puente internacional sobre el Río Uruguay en la zona de Puerto Unzué (República Argentina) y Fray Bentos (República Oriental del Uruguay), como consecuencia de las tareas efectuadas por la antedicha Comisión Técnica Mixta; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reestructurar la nómina de los integrantes de la Delegación argentina en virtud del fallecimiento, renuncia o alejamiento de la actividad pública de varios de ellos, de acuerdo con lo informado por las diferentes dependencias estatales, y siendo necesario encarar, en una nueva etapa, las tareas ejecutivas de la importante obra citada;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las designaciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 15.799, del 22 de diciembre de 1960.

Art. 2º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Capitán de Fragata (R. E.), D. Américo Cáceres y D. René Colombres Garmendia.

Art. 3º — Danse las gracias por los servicios prestados a los señores Capitán de Fragata (R. E.), D. Américo Cáceres y D. René Colombres Garmendia.

Art. 4º — Establécese que la Delegación argentina ante la Comisión Técnica Mixta argentino-uruguaya para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay, en la zona de Fray Bentos (República Oriental del Uruguay), Puerto Unzué (República Argentina), queda integrada: en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Secretario de Embajada, doctor D. Domingo Valentín Budic; en representaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad), los señores Ingenieros D. Horacio Meyer Arana y D. Jorge Del Mazo y el Ingeniero D. Domingo Raúl Monti, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; en representación del Ministerio de Defensa el señor Coronel D. Carlos Alberto Carnelos; por el Comando en Jefe de la Armada, el señor Capitán de Fragata, D. Jorge Alberto Gopcevich y por la Secretaría de Estado de Transporte D. Jorge Mariano Sotelo.

Art. 5º — Intégrase asimismo la Delegación a la que se hace referencia en el artículo anterior el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, Coronel Ingeniero Militar (R. E.), D. Osvaldo Luis Lance.

Art. 6º — Autorízase el desplazamiento de los integrantes de la Delegación argentina, mencionados en los artículos 4º y 5º, a la República Oriental del Uruguay, cada vez que sus necesidades lo requieran.

Art. 7º — Asígnase a cada uno de los integrantes mencionados en los artículos 4º y 5º la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Veinte (20) dólares estadounidenses, en concepto de viáticos que deberá liquidarse y pagarse en la divisa correspondiente, cada vez que los mismos deban trasladarse al territorio uruguayo en cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Defensa, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Transporte y el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. Van Peborgh. — Bernardo J. Loitegui. — Armando S. Ressia. — Benigno I. Varela

CONCESION Nº 968

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Director

DECRETO Nº 2.359 — Bs. As., 7|5|68.

VISTO lo dispuesto por el artículo 8 del decreto-ley Nº 13.129|57; y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco de la Nación Argentina, al doctor Carlos Alberto French Vernet (M. I. 1.4?9.701).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 2.394. — Bs. As., 8|5|68.

VISTO el Expediente número 4.716-D, del año 1967, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del ex Cabo, chapa Nº 12.681, Alberto Pablo Olivera, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 34º, incisos 5º y 7º), de la Ley Orgánica de la misma, en función de lo dispuesto por el artículo 339º de su Reglamentación, con los agravantes del artículo 374º, inciso 2º), de esta última; atento las actuaciones producidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo de la Policía Federal, chapa Nº 12.681, Alberto Paulo Olivera (Clase 1938, M. I. Nº 4.283.006, D. M. Buenos Aires, C. I. Nº 4.570.134, Policía Federal), dispuesta por resolución de la mencionada Repartición, con fecha 26 de enero de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 2.326. — Bs. As., 6|5|68.

VISTO los Expediente Nros. 1.802, 1.983, 1.985, 2.009 y 2.033|68, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la terminación de funciones del Pbro. Enrique Olivares (Cl. 1909, M. 7.567.717 D. M. 25), del cargo de Vicario Foráneo (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1345, y la designación para el mismo cargo del Pbro. Juan Bartolomé Nota (Cl. 1942, C. I. Nº 7.314.592, de la Policía Federal), dispuestas al 18 y 19 de marzo de 1968, respectivamente, en el Obispado de Comodoro Rivadavia por S. E. Revdma. Monseñor Eugenio Peyrou.

Art. 2º — Confírmase la designación de los Pbros. Lorenzo Abrate (Cl. 1932, C. I. Nº 23.613, de la Policía de Chubut), en el cargo de Bibliotecario Archivero; Juan Bartolomé Nota (Cl. 1942, C. I. Nº 7.314.592, de la Policía Federal), en el cargo de Secretario Privado de Arzobispo u Obispo y Juan María Canale (Cl. 1915, C. I. Nº 7.381.255, de la Policía Federal) en el cargo de Maestro de Ceremonias (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 173 — 3348 — 794, dispuestas al 25 de marzo de 1968, en el Obispado de Comodoro Rivadavia, por S. E. Revdma. Monseñor Eugenio Peyrou.

Art. 3º — Confírmase la designación en la Clase F, Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0013) 4052, de las Religiosas María del Carmen Coca (Cl. 1931, L. C. Nº 5.620.693) y Albina Forro (Cl. 1924, L. C. 3.926.790), dispuestas al 20 de marzo de 1968 en el Obispado de Viedma, por S. E. Revdma. José Borgatti.

Art. 4º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Raúl Héctor Pozzi Bue (Cl. 1926, M. 6.453.676, D. M. 43), en el cargo de Provisorio; José Des López (Cl. 1907, M. 6.330.900, D. M. 43), en el cargo de Administrador Diocesano y los Pbros. Juan Osvaldo Vidotto (Cl. 1931, M. 6.474.668 D. M. 43), Jerónimo Gorvasi (Cl. 1898, M. 6.410.913, D. M. 42) y Francisco Antonio Cremasco (Cl. 1916, M. 5.293.214, D. M. 22), en el cargo de Vicario Foráneo (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1039 — 23 — 1345 dispuestas al 31 de marzo de 1968, en el Obispado de San Francisco, por S. E. Revdma. Monseñor Agustín Adolfo Herrera.

Art. 5º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Florencio Pedro Tardivo (Cl. 1918, M. 2.387.058, D. M. 36) y Celestino Puzzetto (Cl. 1906, M. 2.367.967, D. M. 36), en los cargos de Profesor y Canónigo Diácono respectivamente, (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 976 — 198, dispuestas al 27 de marzo de 1968, en el Arzobispado de Santa Fe, por su Eminencia el Señor Cardenal Doctor Nicolás Fasolino.

Art. 6º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Julio Gómez (Cl. 1937, M. 5.652.474, D. M. 27), al cargo de Secretario Canciller (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1074, y la designación para el mismo cargo del Pbro. Héctor Rubén Sena (Cl. 1942, M. 5.665.891, D. M. 27), dispuestas al 31 de marzo y 1º de abril de 1968 en el Arzobispado de Corrientes, por S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Defensa

EMPLEADOS

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 2.653 — Bs. As., 15|5|68

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se efectúa no corresponde a cargo nuevo, sino que cubre una vacante prevista en el presupuesto del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas;

Que el agente que se designa cumplirá tareas de imprescindible necesidad en los servicios correspondientes al Personal Administrativo;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 17.063 procede la ratificación del referido acto administrativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la resolución Nº 206 dictada por el Ministerio de Defensa por la cual se nombra a la señorita Ester Irene Montoya en la Carrera Personal Administrativo Clase II con carácter condicional por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. Van Peborgh.

VISTO el Expediente Nº 24|68 Cde. 7, letra "N" (CITEFA), lo propuesto por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad mantener el plantel mínimo de personal permanente del mencionado Instituto;

Que existe la respectiva vacante y la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 18, apartado b) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas;

El Ministro de Defensa

Resuelve:

Artículo 1º Nombrar en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, con carácter condicional por el término de seis (6) meses, a la Perito Mercantil Ester Irene Montoya (L. C. Nº 5.275.296) en la Carrera de Personal Administrativo — Clase II conforme lo establece el Título II — Capítulo I — Agrupamiento del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — Los haberes de la causante serán imputados a: 2 — 2 — 50 — 655 — 21 — 2110 — 1 — 2 del presupuesto del mencionado Instituto.

Art. 3º — Comuníquese, dése intervención al Delegado Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, para que efectúe las comunicaciones correspondientes y proceda a su archivo.

Van Peborgh

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.661 — Bs. As., 15|5|68

VISTO el Expediente Nº 32.13|1965 y agregados sin acumular Nros. 22.176|60 y 653|1965, todos del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se solicita se convalide la Disposición Nº 19|1968, obrante a fojas 35 y vuelta, frente a lo determinado por Decreto Nº 9.477 de fecha 28 de diciembre de 1967;

CONSIDERANDO:

Que la cuarta prórroga del contrato de alquiler suscripto originariamente con fecha 8 de noviembre de 1961, emergente de la licitación pública Nº 863|1961, aprobada por Decreto Nº 8.726|1961, obedece al hecho de que si bien se ha recepcionado el equipo Gamma 115 contratado en alquiler mediante Decreto Nº 2448 de fecha 11 de abril de 1966, cuyas actuaciones obran en el expediente Nº 653|1965 agregado, el mismo se encuentra en pruebas y ajuste de diversos programas, para luego de sucesivas etapas entrar de lleno en forma definitiva con el sistema;

Que interin se opere la puesta en marcha de este último equipo, resulta imprescindible continuar con la utilización del equipo electromagnético de contabilidad a base de tarjetas perforadas marca "Bull", por encontrarse afectado exclusivamente al proceso de liquidación de los haberes del personal que integra la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Convalidar la Disposición Nº 19|1968 obrante a fojas 35 y vuelta del presente expediente, dictada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — Determinar que el contrato a que se refiere la disposición mencionada en el artículo 1º, se rescindirá en oportunidad de procesarse la misma tarea con el equipo Gamma 115.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Se le autoriza gasto en publicidad.

DECRETO Nº 2.514 — Bs. As., 13|5 68

VISTO el pedido formulado por Nota Nº 1.140'GG|67 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 1.681|66,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a gastar en publicidad la suma de cien millones de pesos mon. nacional (m$n 100.000.000) en el año 1968, con el objeto de fomentar el ahorro y el seguro en la población, y en la forma que se indica en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge

Secretaría de Vivienda

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Autorízasele gasto en publicidad.

DECRETO Nº 2.440 — Bs. As., 9 5|68

VISTO lo solicitado por la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 1.681|66,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda a gastar en publicidad la suma de tres millones ochenta mil pesos moneda nacional (m$n 3.080.000) en el año 1968, con el objeto de difundir las ventajas y seguridades del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda y en la forma que se indica en planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Conrado E. Pauer. — Julio S. Billorou. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Prorróganse hasta el 31-5-68, las disposiciones del decreto 10.012|67

DECRETO Nº 2.515 — Bs. As., 13.5.68

VISTO el Decreto Nº 10.012|67, mediante el cual se prorrogan hasta el 31 de marzo de 1968, las disposiciones de los Decretos Nros. 5.126|66 y 731|67, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron el dictado de dicha disposición legal, siendo imprescindible continuar con los servicios extraordinarios autorizados en la Secretaría de Estado de Gobierno y Dirección Nacional de Migraciones, hasta tanto se aprueben las respectivas estructuras funcionales.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 1968, las disposiciones del Decreto Nº 10.012, dictado el 29 de diciembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SALTA. — Sanción y promulgación de una ley.

DECRETO Nº 2.520 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Salta para que se le autorice el dictado de una ley declarando obligatoria la pasteurización de la leche de vaca para consumo en todo el territorio provincial, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 58 a 60 del expediente número 17.946|67 y las modificaciones obrantes a fojas 68 y 69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION AUTARQUICA DE OBRAS MUNICIPALES

Convalídanse los pagos efectuados en concepto de obras y servicios extraordinarios.

DECRETO Nº 2.518 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el Expediente número 152.882, del año 1964 —registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, por el que la misma solicita convalidación de los pagos efectuados por la Dirección Autárquica de Obras Municipales durante los ejercicios de 1964 y 1966 en concepto de obras y servicios extraordinarios, por su carácter de compromisos impostergables y de legítimo abono, y atento la facultad conferida por el artículo 1º, inciso c) de la Ley número 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse los pagos efectuados por la Dirección Autárquica de Obras Municipales, dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, relacionados con las inversiones realizadas en obras, jornales y servicios extraordinarios, mediante órdenes de pago libradas con exceso respecto a las autorizaciones de crédito acordadas durante los años 1964 y 1966, para la atención de los servicios a su cargo cuyo monto alcanza a la suma de doscientos cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 204.853.231 m n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

MIGRACIONES

DECRETO Nº 2.519 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el Expediente número 688.288|1961 del Registro de la Dirección Nacional de Migraciones, relacionado con el pedido de libre ingreso al país de doña Ana Silac, y de Antonia y Gregor Pavosevic, formulado por don Ivan Pavosevic, y

CONSIDERANDO:

Que aunque originariamente fue concedido el permiso solicitado, éste debió ser invalidado por cuanto la hija del recurrente Antonia Pavosevic, padece de una afección, que si bien no es de carácter infecto-contagiosa ni transmisible por herencia, la incluye en los alcances del artículo 25º, inciso b) del "Reglamento de Migración";

Que tanto el llamante como su hijo Iván, residentes en nuestro país desde los años 1950 y 1961, respectivamente, han acreditado poseer medios de vida y hábitos de trabajo suficiente como para subvenir a las necesidades del resto de la familia, quienes en su tierra natal se ven privados tanto del sostén moral como económico que da la unión familiar;

Que en casos como el presente la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido en forma reiterada "...que cuando existan vínculos de estado civil correspondientes a personas entre quienes llegan o pretenden radicación, hay que estar a lo más favorable para esa admisión, pese a que alguno de los integrantes de ese grupo familiar pudiera observarse, siempre y cuando no se trate de enfermedades infecto-contagiosas, a fin de integrar la comunidad familiar";

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de doña Ana Silac de Pavosevic y el de sus hijos Antonia y Gregor Pavosevic.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.642 — Bs. As., 15|5|68

VISTO el expediente Nº 54.157|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; por el cual la Junta de Clasificación, Zona I, de Enseñanza Media, eleva el resultado del concurso para cubrir cargos directivos que se encuentran vacantes en establecimientos de su jurisdicción; teniendo en cuenta que se efectúa con sujeción a las normas que fijan los artículos 26, 102, y 103 de la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter titular, en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Colegio Nacional Nº 4, de la Capital Federal, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2830 — Vicerrector, Indice 48, turno noche, en lugar del provisional señor Carlos Cesario Martínez, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Sara Matilde Spinelli de Lucarini (L. C. número 4.350.259, C. I. Nº 1.904.385, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional Nº 6, de la Capital Federal, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2830 — Vicerrector, Indice 48, vacante por renuncia de la provisional, señora Susana Agustina Dellatorre de Lequizamón, turno tarde, al señor Pablo José Garba (Cl. 1924, D. M. 4, Mat. Nº 4.457.528, C. I. número 3.364.751, Pol. Fed.); y en el Colegio Nacional Nº 17 de la Capital Federal, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2831 — Vicerrector, Indice 46, en el que deberá cesar como provisional, al señor Luis Serafín Dabini (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. Nº 596.267, C. I. Nº 4.374.010, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 2.643 — Bs. As., 15|5|68

VISTO el expediente Nº 101.406|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento las disposiciones emanadas de la ley 14.473, artículos 13, 14, 35, 94 y 96, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación, Zona IV, de Enseñanza Media en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Normal de Junín (Provincia de Buenos Aires), en un cargo de Maestra Especial (Labores), índice 22, turno tarde, vacante por renuncia de la provisional, señora Alcira Santarcieri de Reigosa, a la señorita Norma Ruyen Camun (L. C. Nº 1.736.886, C. I. Nº 1.505.924, Pol. de Bs. As.); en un cargo de Maestra Especial (Labores), índice 22, turno tarde, vacante por creación 1962, a la señorita María Rosa Depresle (L. C. Nº 852.786, C. I. Nº 5.756.003, Pol. Fed.); y en un cargo de Maestra Especial (Trabajo Manual), índice 22, turno tarde, en lugar de la provisional, señora Esther Arminda Reigosa de Petraglia, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Gladys María Nelly Guffanti (L. C. Nº 693.904, C. I. Nº 520.937, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un cargo de Maestra Especial (Trabajo Manual), índice 22, turno mañana, vacante por traslado de la señorita Ana Inés Mac Allister, a la señorita Ana María Jiménez (L. C. Nº 4.497.715, C. I. número 1.798.147, Pol. de Bs. As.); y en un cargo de Maestra Especial (Trabajo Manual), índice 22, turno mañana, vacante por creación 1962, a la señora Rosa Gregoria Gómez de Blanconi (L. C. Nº 1.844.147, C. I. Nº 62.702, Pol. de Bs. As.); y en la Escuela Normal de Rojas (Provincia de Buenos Aires), en un cargo de Maestra Especial (Trabajo Manual), índice 22, turno tarde, vacante por creación 1959, a la señorita Blanca María Filomena Rocco (L. C. Nº 3.624.985, C. I. Nº 1.514.684, Pol. de Bs. As.); y en un cargo de Maestra Especial (Labores), índice 22, turno tarde, en lugar de la provisional, señorita María Rosa Depresle, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Rosa Alba Wicki (L. C. Nº 4.518.921, C. I. Nº 1.864.649, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.521. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO el epediente Nº 320.024|67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 17.063, la autorización expresa para poder prorrogar la prestación de servicios como contratado, del piloto aviador don Eduardo Raúl Bifaretti, como así también la ratificación del nombramiento provisorio por el término de noventa (90) días del piloto aviador don Hugo Nicolás Casey, y su posterior contratación, y

CONSIDERANDO:

Que los contratos a suscribir tendrán una duración de dos (2) años;

Que la referida Empresa, se ve precisada a seguir utilizando el concurso de ese personal especializado, a fin de evitar la paralización de los servicios de vuelos por falta de tripulación, y consecuentemente el de las aeronaves a su cargo;

Que frente a tales razones, es del caso proveer de conformidad, a efectos de que Yacimientos Petrolíferos Fiscales pueda cumplir en forma precisa los objetivos que se le han fijado;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el temperamento adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al haber dispuesto la designación provisional por el término de noventa (90) días, del señor Hugo Nicolás Casey ((Clase 1940, M. Individual 5.481.825, D. M. 24) para actuar a sus órdenes en carácter de Piloto de Aviones, con una remuneración fija mensual de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000), más nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 9.800) también mensuales, por aplicación del Decreto Nº 9.061|67.

Art. 2º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que, con posterioridad al período a que se refiere el artículo 1º, contrate por el término de dos (2) años, al señor Hugo Nicolás Casey, para continuar desempeñándose en idénticas funciones y con igual remuneración como así también prorrogue por igual lapso y en las mismas condiciones, la prestación de servicios del señor Eduardo Raúl Bifaretti (Clase 1938, M. I. 5.174.271, D. M. 19).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Luis M. Gotelli.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|5|68 (84 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

E M P L E A D O S

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.430 Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General de los Servicios Comunitarios por intermedio de la Dirección de Capacitación y Adiestramiento de la mencionada Secretaría de Estado, se ha organizado el Instituto de Servicio Social, destinado a promover la formación y capacitación de técnicos y profesionales del Servicio Social, según lo prevé la Ley Nº 17.271 de Competencia (Art. 16º inciso 22),

Que para el cumplimiento de los cursos programados por dicho Instituto es indispensable contar con la colaboración inmediata de un grupo de especialistas que habrán de desarrollarlos,

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a celebrar contratos con las personas que se mencionan en planilla que figura como Anexo I, para dictar las materias que en cada caso se indican.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo, cuyo texto figura como Anexo II, y que forma parte integrante del presente decreto, fijándose en un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.200) por hora áulica de cátedra.

Art. 3º — El gasto total que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, que asciende a la suma de setecientos ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 781.200), será atendido con cargo al presupuesto del año 1968 vigente, en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó.

A N E X O I

Apellido y Nombres	Doc. Identidad	Materia	Fecha de Iniciación	Cant. Horas Anuales
Obeid, Amelia	L.C. 2.125.075	Organización y Desarrollo de la Comunidad	15-3-68	66
Mc Innes, Carmen	L.C. 2.993.206	Demografía	15-3-68	18
		Estadística	15-3-68	6
		Investigación Social	15-3-68	6
Tesoriero de Padvalskis Sinkus, Delia Aurora	L.C. 0.705.454	Economía Política	15-3-68	43
Maldonado, Horacio Salvador	L.E. 0.121.513	Penalogía y Técnica Penitenciaria	15-3-68	33
		Asist. y Der. de Menores	15-3-68	29
Gallo de Guedes, Dolores Angela	L.C. 0.837.834	Técnicas Audiovisuales	15-3-68	18
Jorge, Nicolás Alejandro	L.E. 4.198.956	Política Social	15-3-68	24
		Sociología	15-3-68	4
Villegas, Marta Elina	L.C. 3.172.334	Servicio Soc. de Grupo	15-3-68	2
Pavan, Lina	L.C. 3.383.345	Psicología Evolutiva	15-3-68	2
		Psicología de la Personalidad	15-3-68	2
Hirsch, Hugo Teodoro	L.E. 4.407.411	Psicología Social	15-3-68	2
Olivieri, Félix Octavio	L.E. 1.727.969	Medicina Preventiva y Social	15-3-68	2
Maldonado, Horacio Salvador	L.E. 0.121.513	Derecho Social	15-3-68	2
Asorey, Sara Elisa	L.C. 3.361.047	Psicopatología e Higiene Mental	15-3-68	26
		Psicopedagogía	15-3-68	31
		Antropología	15-3-68	42
Mallea, Alberto Ernesto	C.I. 2.678.523	Higiene Mental y Psicopatología	15-3-68	26
Arcuri, Beatriz Ceres	L.C. 0.676.783	Administración de Obras y Programas de Bienestar Social	15-3-68	49
Olmedo, Beatriz	L.C. 1.286.713	Supervisora Docente	15-3-68	218

Entre el Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, con domicilio en la calle Defensa Nº 192, Capital Federal, por una parte y D. .... M. I. o L. C. Nº .... con domicilio en la calle .... por la otra, convienen celebrar el presente contrato, que regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: El Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad contrata a D. .... para dictar la cátedra de .... hasta un total de .... horas anuales, en el Instituto de Servicio Social.

Segunda: La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad abonará al contratado la suma de un mil doscientos pesos m/nacional por hora áulica de cátedra. La liquidación de la respectiva remuneración se hará contra real y efectiva prestación de servicios, certificados por el Director de Capacitación y Adiestramiento.

Tercera: El contratado se compromete a comunicar por escrito cualquier impedimento o modificación con respecto a las horas de cátedra que deba dictar, con una antelación de treinta (30) días hábiles.

Cuarta: El contratado se compromete a dictar las horas de cátedra convenidas hasta la cláusula primera.

Quinta: El presente contrato tiene validez hasta la finalización del curso lectivo para el cual es contratado, es decir, treinta y uno de diciembre de 1968, pudiendo ser rescindido en cualquier momento cuando el Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad lo considere conveniente, sin derecho a indemnización de naturaleza alguna en favor del contratado.

Sexta: Queda expresamente establecido que el presente contrato no da al contratado título de agente del Estado, como así también que el presente contrato se encuentra excluido de todas las leyes sociales y de previsión: Decreto Nº 8.567/61, no siendo de aplicación ningún convenio, escalafonamiento, salario familiar, pago de aguinaldo u otros beneficios similares. De conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de ....del año mil novecientos sesenta y ocho.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO Nº 2.647. Buenos Aires, 15 de mayo de 1968.

VISTO: el Decreto Nº 6.449, de fecha 7 de septiembre de 1967, por el que se modifican los límites establecidos en los Artículos 56 (incisos 1 y 3), 57, 58 y 62 (segundo párrafo) de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propone el nuevo ordenamiento, sobre las bases de las necesidades de cada servicio y uniformidad en la determinación de los montos límites de las autorizaciones y aprobaciones;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones que se realicen por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se ajustarán al siguiente régimen de autorización y aprobación:

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIZACION	APROBACION
Hasta Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—)	
Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.	Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.
Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración.	Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración.
Licitaciones Privadas — Artículo 56º	
Hasta Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—)	
Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.	Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.
Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración.	Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración.
Hasta Dos Millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—)	
Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.	Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.
Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración.	Director General de Administración.
Licitaciones Públicas - Remates Públicos y Excepciones Artículo 56 Hasta Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000)	
Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.	Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.
Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración.	Director General de Administración.
Hasta Diez Millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—)	
Director Nacional de Ceremonial.	Director Nacional de Ceremonial.
Director General de Administración.	Director General de Administración.
Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.	Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.
Hasta Veinte Millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000)	
Director Nacional de Ceremonial.	Subsecretario de Relaciones Exteriores.
Director General de Administración.	Subsecretario de Relaciones Exteriores.
Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.	Subsecretario de Relaciones Exteriores.
Más de Veinte Millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000)	
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.	Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Más de Cien Millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.	Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Deróganse las disposiciones del Decreto Nº 3.017 de fecha 8 de mayo de 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.450 Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.

VISTO el Decreto Nº 9.879 del 29 de diciembre de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto autoriza al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a prorrogar los contratos de locación de servicios de diversas personas;

Que por error de transcripción se hace necesario disponer el agregado de una persona cuyo contrato también estaba vigente al 31 de diciembre de 1967 correspondiente a un técnico entomólogo del Departamento de Entomología Sanitaria del citado Instituto, y la rectificación de los nombres de dos personas incluidas en dicho acto administrativo;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agréguese a las planillas anexas al artículo 1º del Decreto Nº 9.879 del 29 de diciembre de 1967, al doctor Osvaldo Hugo Casal, según el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Rectifícanse los nombres del siguiente personal incluido en las planillas anexas al artículo 1º del Decreto Nº 9.879 del 29 de diciembre de 1967, de acuerdo al siguiente detalle:

a) En lugar de "Lidia Sala" corresponde **Lilián Olga Sala**; y
b) En lugar de "Leoncio Pérez" corresponde **Leoncio López**.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Planilla anexa al artículo 1º

Nombre y Apellido	Documentos de Identidad	Asignación Mensual Vigente	Asignación Mensual Propuesta	Función
Osvaldo Hugo CASAL	C.I. 2.860.634	15.750	13.200	Técnico Entomólogo - Departamento Entomología Sanitaria.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 2.493. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente número 338|68, en el que la Junta Nacional de Granos solicita, conforme con lo establecido en la Ley 17.063, se la autorice a prorrogar la contratación de los servicios de personal que efectuara en su oportunidad, y

CONSIDERANDO:

Que próximamente vencerán dichos contratos y en razón de que la estructura orgánico funcional del mencionado organismo no ha sido aún aprobada, imposibilita la incorporación definitiva de dichos agentes a su plantel de personal;

Que por la función técnica y especializada que los mismos cumplen y a los efectos de permitir la prosecución de las tareas que desarrollan, que resultan para el nombrado organismo de imperiosa necesidad, es imprescindible acordar la prórroga de las contrataciones por locación de servicios;

Que por su carácter específico las tareas que desempeña ese personal, sólo pueden estar a cargo de profesionales, o de técnicos en determinada especialidad, y su extracción no puede lograrse apelando al plantel estable de la Junta Nacional de Granos;

Que el organismo citado ha examinado en oportunidad de efectuar los estudios de racionalización administrativa, la situación del personal contratado, estimando de necesidad la colaboración de dichos técnicos, por cuyo motivo solicita la prórroga de los contratos hasta que se apruebe la incorporación de los interesados a la dotación fija de la Junta Nacional de Granos conforme a la estructura orgánico funcional que se apruebe o por un plazo no mayor de tres (3) meses;

Que existen en la Junta Nacional de Granos las previsiones presupuestarias para atender las erogaciones que se produzcan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a prorrogar los contratos de servicios de los agentes que revistan en su plantel de personal, cuyos nombres, documentos de identidad, función especializada y remuneración se detallan en planilla adjunta que, con el modelo de contrato, forman parte integrante del presente decreto.

Los contratos tendrán vigencia hasta que se autorice la incorporación de los titulares a la dotación fija de dicho organismo una vez aprobada la estructura orgánico funcional del mismo o por tres (3) meses como máximo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD					FUNCION	SUELDO
	Clase	Nº de Matrícula	D. M.	Nº de Cédula de Identidad	Expedida por		
Balayán, Eduardo	1934	4.143.881	Bs. As.	2.721.433	Policía Federal	Ingeniero Civil	$ 62.100.—
Bonilla, Jorge	1942	7.731.244	Bs. As.	5.030.462	Policía Federal	Maestro Mayor de Obras	$ 43.700.—
Coirini, Américo Anselmo	1909	2.242.791	34	4.287.190	Policía Federal	Técnico Agrario	$ 101.000.—
Cortajerena, Raúl Tomás	1940	4.316.160	1	4.843.384	Policía Federal	Maestro Mayor de Obras	$ 43.700.—
González Arrili, Martín	1934	4.131.821	1	3.058.765	Policía Federal	Maestro Mayor de Obras	$ 43.700.—
Jiménez, Oscar Ramón	1937	4.402.015	Bs. As.	3.611.963	Policía Federal	Médico	$ 27.000.—
Landoni, Julio César	1924	4.010.214	1	2.189.892	Policía Federal	Ingeniero Agrónomo	$ 54.400.—
Llauró, Julio	1911	1.038.934	15	1.635.371	Policía Federal	Técnico en análisis físico mecánico	$ 37.300.—
Mercado, Néstor Arturo	1926	5.888.405	32	476.113	Policía Federal	Médico	$ 20.000.—
Moro, Carlos Modesto	1944	4.440.208	Bs. As.	5.038.261	Policía Federal	Maestro Mayor de Obras	$ 43.700.—
Nasiff, Alfonso	1929	4.232.853	68	3.205.238	Policía Federal	Abogado	$ 46.600.—
Olguín, Carlos Alberto	1947	8.261.794	68	5.895.437	Policía Federal	Perito Mercantil	$ 31.100.—
Panoni, Juan José	1941	4.370.224	Bs. As.	4.769.004	Policía Federal	Técnico Mecánico	$ 40.400.—
Pico, Jorge Luis	1946	7.365.789	La Pampa	7.225.348	Policía Federal	Técnico Mecánico	$ 36.000.—
Pretzel, Haroldo Jorge Luis	1918	0.391.230	3	1.361.776	Reg. Provin. Per. Bs. As.	Calculista Técnico	$ 52.300.—
Rovira, Raúl Lever	1925	4.215.304	2	2.925.861	Policía Federal	Asesor Técnico en Relaciones Públicas	$ 44.900.—
Sabater, Juan Felipe	1939	7.660.230	Bs. As.	4.548.767	Policía Federal	Técnico Mecánico	$ 43.700.—
Sparacino, Hipólito Juan	1940	4.360.331	Bs. As.	4.736.083	Policía Federal	Técnico Mecánico	$ 43.700.—
Torti de Tamigi, María Angélica	1932	2.611.137	—	2.986.003	Policía Federal	Asesora Técnica en Relaciones Públicas	$ 54.400.—
Trucco, Nicolás José	1903	177.731	2	392.508	Policía Federal	Asesor Técnico en Relaciones Humanas	$ 53.700.—
Voltan, Eugenio Juan	1940	4.360.645	Bs. As.	4.732.105	Policía Federal	Técnico Mecánico Industrial	$ 43.700.—

Entre la Junta Nacional de Granos, en adelante llamada "La Junta" por una parte y el..., en adelante llamado "el contratado" por la otra, se celebra el presente contrato sobre prestación de servicios técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha..., dictada en..., cuyo texto ambas partes declaran conocer, que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La Junta contrata la prestación de los servicios del contratado para desempeñarse como..., en..., ajustando su desempeño a las directivas generales o particulares que establezca la citada dependencia, fijándole siete horas diarias de labor.

Segunda: El contratado se obliga a dedicar toda su capacidad y conocimientos a los trabajos que se le requieran, dentro del régimen de labor que se le asigne, en orden a la naturaleza de las funciones establecidas en la cláusula primera, haciéndose personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de las mismas.

Tercera: El contratado percibirá como retribución por sus servicios la suma de... ($... m|n.) por mes vencido, estando sujeta a los descuentos jubilatorios de rigor.

Cuarta: Cuando por razones de servicio deba el contratado salir de su lugar de asiento de funciones se le reconocerán todos los gastos de pasajes que le ocasione el traslado, como también cuando deba alejarse más de cincuenta (50) kilómetros de su lugar de asiento oficial una suma diaria para la atención de todo gasto que deba efectuar con tal motivo, igual a la que corresponda a los agentes de la clase..., grupo..., siéndole de aplicación además, a los efectos de la registración de la asistencia las normas que rigen para el personal ubicado en dicha posición escalafonaria, quedando sujeto en materia de licencias a los términos del Decreto Nº 347|66.

Quinta: Este contrato tendrá vigencia hasta que se apruebe la estructura orgánica funcional de la Junta Nacional de Granos, en cuyo momento se considerará la conveniencia de incorporar a su plantel permanente al contratado y por un plazo máximo de tres meses contados desde la notificación del mismo de la aprobación del presente y a partir de la real prestación de servicios.

Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido automáticamente por parte de la repartición cuando ésta lo estime conveniente o cuando en cualquier presupuesto futuro de la misma se suprima la partida a la cual corresponde imputar la retribución estipulada en la cláusula tercera, sin necesidad de manifestación de causas, ni de interpelación judicial o extrajudicial y sin dar derecho al contratado a reclamar indemnización alguna, siendo obligación de éste abonar los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Séptima: Queda expresamente establecido que el contratado conforme a lo previsto en el artículo 2º, inciso i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, (Decreto-Ley Nº 6.666|57), no adquiere bajo ningún concepto el carácter de agente de la Administración Pública, quedando excluído de las normas escalafonarias en vigencia y toma a su cargo todos los riesgos que pueda correr personalmente.

Octava: Al cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula quinta, se producirá automáticamente la rescisión del presente contrato sin derecho a reclamo alguno.

Novena: El contratado acepta a su respecto, todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo, dejando constancia en este acto que se compromete a trasladarse a cualquier punto del país cuando así lo exijan necesidades emergentes del desempeño de sus obligaciones contractuales.

Décima: El contratado podrá solicitar la rescisión del presente, denunciándolo con quince días de anticipación, reservándose la repartición el derecho de exigir su total cumplimiento.

Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales la Junta en Paseo Colón 359|79, Capital Federal y el contratado en la calle..., sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos ejemplares de igual tenor —uno para cada parte— en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos sesenta y ocho.

Comando en Jefe de la Armada

JUICIOS

DECRETO Nº 2.495 — Bs. As., 18|5|68

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Expediente NQ 44 Nº 1 "C"|67, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el sumario militar agregado, Expediente NQ 44 Nº 1 "C"|67, proceso Nº 9|67, relativo a los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las averías sufridas por el Transporte A.R.A. "Cabo San Gonzalo", perteneciente al Estado Nacional (Comando en Jefe de la Armada), surge la responsabilidad del ex-Capitán de dicha unidad, señor Capitán de Ultramar D. Emilio Horacio Meyer Arana por los importes de cincuenta y tres millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional (m$n 53.593.406) y un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n 1.775.635), esta última cantidad en forma solidaria con el ex-Cabo de Mar D. Bautista Canosa;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente promover las pertinentes acciones resarcitorias contra los nombrados;

Que el Decreto Nº 279|68, reglamentario de la Ley Nº 17.516, dispone en su artículo 1º, que la promoción de acciones judiciales, cuyo monto exceda la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n 25.000.000), será autorizada mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase al Comando en Jefe de la Armada (Departamento Asesoría Jurídica de la Secretaría General Naval), a fin de que se inicien las acciones judiciales pertinentes contra el ex-Capitán del transporte Armada República Argentina "Cabo San Gonzalo", Capitán de Ultramar D. Emilio Horacio Meyer Arana, con domicilio en la calle Alsina Nº 829, piso 2º, de la Capital Federal, tendientes a lograr el cobro de la suma de cincuenta y tres millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional (m$n 53.593.406); contra el nombrado Capitán de Ultramar y el ex-Cabo de Mar D. Bautista Canosa, domiciliado en la calle Casacuberta Nº 5675 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en forma solidaria, tendiente a lograr el cobro de la suma de un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n 1.775.635); y contra quienes, por ambas cantidades, resulten legalmente responsables de los perjuicios ocasionados al Estado Nacional.

Las sumas demandadas deberán ser transferidas, en su oportunidad, a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Sector Cuentas Corrientes Oficiales, denominada "Dirección General de Administración Naval" (4.201).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. Van Peborgh. Benigno I. Varela.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 2.508 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el Expediente Nº 10.292|1968, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma so'icita, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de la designación de personal permanente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación dispuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resolución Nº 2.704 A. G., del 18 de marzo de 1968, cuya copia obra a fs. 4|5.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui

Subsecretaría de Comercio Exterior y de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION SSCE Nº 123

Buenos Aires, abril 8 de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC Nº 831/67,

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los Anexos 1 a 34 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

E. G. Valente. — C. A. Furlotti.

ANEXO 1

Expediente Nº 125.525/67.
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 9 IBM 10.322. Peso mínimo 80,5 gr. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 794 (setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional)	m$n. 3 (tres pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 3 (tres pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 794 (setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095 templado y pulido	7,35	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010 con espesor menor de 3 mm. laminada en frío	1,50	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 8,95 (ocho dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 2

Expediente Nº 125.526/67.
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 8 IBM 10.321. Peso mínimo 74,35 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 730 (setecientos treinta pesos moneda nacional)	m$n. 3 (tres pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 3 (tres pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 730 (setecientos treinta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095 templado y pulido	6,750	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010 con espesor menor de 3 m.m. lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 8,20 (ocho dólares con veinte centavos de dólar).

ANEXO 3

Expediente Nº 125.527/67.
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 7 IBM 10.320. Peso mínimo 68,20 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 667 (seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional)	m$n. 3 (tres pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 3 (tres pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 667 (seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R C 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Flejes de acero AISI 1095 templado y pulido	6,150	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010 con espesor menor de 3 mm. lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 7,50 (siete dólares con cincuenta centavos de dólar).

ANEXO 4

Expediente Nº 125.528/67.
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 6 IBM 10.319. Peso mínimo 62,05 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 603 (seiscientos tres pesos moneda nacional)	m$n. 3 (tres pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 3 (tres pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 603 (seiscientos tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Flejes de acero AISI 1095, templado y pulido	5,550	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010 con espesor de 3 mm. lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 6,80 (seis dólares con ochenta centavos de dólar).

ANEXO 5

Expediente: Nº 125.529/67.
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 5 IBM 10.318. Peso mínimo 55,90 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por. 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 533 (quinientos treinta y tres pesos moneda nacional)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 533 (quinientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095, templado y pulido	4,900	73.15.23.90	—	no
Chapas de acero AISI 1010 con espesor de 3 mm. lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 6 (seis dólares).

Expediente: Nº 125.530/67. ANEXO 6
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 4 IBM 10.317. Peso mínimo 49,75 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.537/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095, templado y pulido	4,250	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010, menor de 3 mm. de espesor, lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 5,25 (cinco dólares con veinticinco centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.531/67. ANEXO 7
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 2 IBM 10.315. Peso mínimo 37,45 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 332 (trescientos treinta y dos pesos moneda nacional)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 332 (trescientos treinta y dos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.587/63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095, templado y pulido	3,010	73.15.23.90	—	no
Chapa de hierro AISI 1010, menor de 3 mm. de espesor, lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 3,80 (tres dólares con ochenta centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.532/67. ANEXO 8
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 1 IBM 10.314. Peso mínimo 31,30 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 269 (doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 1 (un peso moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 269 (doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.587/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095, templado y pulido	2,421	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010, con espesor menor de 3 mm. lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 3,10 (tres dólares con diez centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.533/67. ANEXO 9
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 9 IBM 10.313. Peso mínimo de 25,30 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 204 (doscientos cuatro pesos moneda nacional)	m$n. 1 (un peso moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 204 (doscientos cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.587/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095, templado y pulido	1,810	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 101 menor de 3 mm. de espesor, lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 2,35 (dos dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.534/67. ANEXO 10
Producto Tipificado: Conjunto Vía 11 IBM 10.312. Peso mínimo 19 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 139 (ciento treinta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 1 (un peso moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 139 (ciento treinta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.587/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Fleje de acero AISI 1095, templado y pulido	1,200	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010 con espesor menor de 3 mm., lisa, sin trabajar, laminada en frío	1,500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,65 (un dólar con sesenta y cinco centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.537/67. ANEXO 11
Producto Tipificado: Collarín IBM 9.299. Peso mínimo 5 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 14 (catorce pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 14 (catorce pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.587/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de producción nacional:				
Barra de acero 1112 trafilada tipificada por Res. SSCE Nº 174/67, Anexo 3	1,4	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 0,15 (quince centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.533/67. ANEXO 12
Producto Tipificado: Conjunto de armadura IBM 341.505. Peso mínimo 25 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.993/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 84 (ochenta y cuatro pesos moneda nacional.)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 84 (ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le correspon-

den, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Chapa de acero AISI 1010, con espesor menor de 3 mm., laminada en frío	8	73.13.03.01	—	no
Poliamida en grumo para moldeo. Zytel 31	0,111	39.01.04.02	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,56 (un dólar con cincuenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 13

Expediente: Nº 125.539/67.
Producto Tipificado: Larguero posterior IBM 10.422. Peso mínimo 2,4 kgrs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 2.036 (dos mil treinta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 97 (noventa y siete pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 97 (noventa y siete pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 2.036 (dos mil treinta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Chapa de acero SAE 1010 con espesor de más de 4,75 mm., lisa, sin trabajar	325	73.13.01.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 41,10 (cuarenta y un dólares con diez centavos de dólar).

ANEXO 14

Expediente: Nº 125.540/67.
Producto Tipificado: Larguero frontal IBM 10.423. Peso mínimo 2,80 kgrs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 2.270 (dos mil doscientos setenta pesos moneda nacional)	m$n. 108 (ciento ocho pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 108 (ciento ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 2.270 (dos mil doscientos setenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Chapa de acero SAE 1010 de más de 4,75 mm. de espesor, lisa, sin trabajar	362,500	73.13.01.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 45,85 (cuarenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 15

Expediente: Nº 125.571/67.
Producto Tipificado: Conjunto del rodillo de alimentación IBM 10.128 o conjunto del eje y rodillo del conmutador IBM 157.711. Peso mínimo 295 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 783 (setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional)	m$n. 8 (ocho pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 8 (ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 783 (setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Barra de acero SAE 1112 rectificada de 9,52 mm. de diámetro, al plomo	14,44	73.15.26.60	sí	—
de producción nacional:				
Barras de acero SAE 1112 trefiladas tip. por Res. SSCE Nº 174/67 Anexo 3	25,00	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 8 (ocho dólares).

ANEXO 16

Expediente: Nº 125.572/67.
Producto Tipificado: Conjunto eje superior IBM 144.027 o IBM 10.432. Peso mínimo 233 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62).
m$n. 679 (seiscientos setenta y nueve pesos moneda nacional)	m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 679 (seiscientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Barra de acero SAE 1112 rectificada, diámetro 9,52 mm. al plomo	13,880	73.15.26.60	sí	—
Caucho sintético "Neoprene"	1,200	40.02.00.04	—	no
de producción nacional:				
Barra de acero SAE 1112 trefiladas Tip. por Res. 174/67, Anexo 3	15,200	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 7,80 (siete dólares con ochenta centavos de dólar).

ANEXO 17

Expediente: Nº 125.573/67.
Producto Tipificado: Eje para rodillos y Cam IBM 10.119. Peso mínimo 130 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.
Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 580 (quinientos ochenta pesos moneda nacional).
Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 580 (quinientos ochenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Barra de acero AISI 1112 rectificada, diámetro 9,52 mm. al plomo	15,500	73.15.26.60	sí	—

Valor Insumos Importados: u$s. 5,30 (cinco dólares con treinta centavos de dólar).

ANEXO 18

Expediente: Nº 125.574/67.
Producto Tipificado: Conjunto de rodillo y eje IBM 171.061 o conjunto eje inferior IBM 144.049. Peso mínimo 315 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 812 (ochocientos doce pesos moneda nacional)	m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 812 (ochocientos doce pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Barras de acero SAE 1112, rectificadas, diámetro 9,52 mm. al plomo	14,440	73.15.26.60	sí	—
De producción nacional:				
Barras de acero SAE 1112, trefiladas. Tip. por Res. SSCE número 174/67, Anexo 3	28	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 8,35 (ocho dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 19

Expediente: Nº 125.575/67.
Producto Tipificado: Conjunto Vía Nº 3 IBM 10.316. Peso mínimo 43,6 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 397 (trescientos noventa y siete pesos moneda nacional)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 397 (trescientos noventa y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Fleje de acero AISI 1095, trefilado y pulido	3.620	73.15.23.90	—	no
Chapa de acero AISI 1010, con espesor menor de 3 mm, lisa, sin trabajar, laminada en frío	1.500	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 4,50 (cuatro dólares con cincuenta centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.576/67. ANEXO 20

Producto Tipificado: Conjunto de eje y rodillos IBM Nros. 309.837 ó 240.575. Peso mínimo 224 grs. cada uno.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto 1.284/62)
m$n. 1.260 (mil doscientos sesenta pesos moneda nacional)	m$n. 13 (trece pesos moneda nacional)	—

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 13 (trece pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 1.260 (mil doscientos sesenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Barras de acero SAE 1112, rectificadas, de 9,52 mm. de diámetro, al plomo	14.440	73.15.26.60	sí	—
Tubos de acero inoxidable SAE 300 antimagnético, sin costura ..	5.200	73.18.02.31	—	no
Caucho sintético "Neoprene"	0.600	40.02.00.04	—	no
de producción nacional:				
Barras de acero SAE 1112, trefiladas, tip. por Res. 174/67	9.200	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 14,45 (catorce dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar)

Expediente: Nº 125.577/67. ANEXO 21

Producto Tipificado: Conjunto del eje del rodillo de alimentación (Superior) IBM 57.710. Peso mínimo 285 grs. cada uno.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 760 (setecientos sesenta pesos moneda nacional)	m$n. 7 (siete pesos moneda nacional)	

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 7 (siete pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 760 (setecientos sesenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Barras de acero SAE 1112, rectificadas, con diámetro de 9,52 mm. al plomo	14.440	73.15.26.60	sí	—
Chapas de acero lisas, sin trabajar AISI 1010, espesor menor de 3 milímetros, laminadas en frío ..	8	73.13.03.01		no
Caucho sintético "Neoprene", de producción nacional	1.200	40.02.00.04	—	no
Barras de acero AISI 1112, trefiladas, tip. por Res. 174/67, Anexo 3	15.200			

Valor Insumos Importados: u$s. 9,20 (nueve dólares con veinte centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.578/67. ANEXO 22

Producto Tipificado: Conjunto del tubo de descarga IBM 10.059. Peso mínimo 110 gramos cada uno.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 168 (ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional)	m$n. 1 (un peso moneda nacional)	—

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 1 (un peso moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 168 (ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Chapas de acero SAE 1010, lisas sin trabajar, con espesor menor de 3 mm. laminadas en frío	1,02	73.13.03.01	—	no
de producción nacional:				
Semielaboradas de latón (Cu 63 Zn 37) tipificadas por Res. SSCE. Nº 76/68 Anexo 14	1,58	—	—	—
Semielaboradas de latón (Cu 65 Zn 35) tipificadas por Res. SSCE. Nº 76/68. Anexo 15	9,44	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 9,85 (nueve dólares con ochenta y cinco centavos de dólar)

Expediente: Nº 125.579/67. ANEXO 23

Producto Tipificado: Conjunto tubo descarga interior IBM 302.230. Peso mínimo 60 grs. cada uno.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 94 (noventa y cuatro pesos moneda nacional)		—

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. ......

Gravámenes Variables: m$n. 94 (noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de producción nacional:				
Barras de acero SAE 1112, trefiladas, tip. por Res. SSCE número 174/67, Anexo 3	0,777	—	—	—
Semielaborados de latón (Cu 65 Zn 35) tipificados por Res. SSCE 76/68, Anexo 15	6,23	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 5,60 (cinco dólares con cincuenta centavos de dólar)

Expediente: Nº 125.580/67. ANEXO 24

Producto Tipificado: Conjunto del rodillo de contacto IBM 8.165.252. Peso mínimo 50 grs. cada uno.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 1.094 (un mil noventa y cuatro pesos moneda nacional)	—	—

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. ......

Gravámenes Variables: m$n. 1.094 (un mil noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de producción nacional:				
Semielaborados de latón (Cu 65 Zn 35) tipificados por Res. SSCE 76/68, Anexo 15	78,5	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 68,20 (sesenta y ocho dólares con veinte centavos de dólar).

Expediente: Nº 125.581/67. ANEXO 25

Producto Tipificado: Conjunto tubo portaplatillo IBM 10.061. Peso mínimo 55 grs. cada uno.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 82 (ochenta y dos pesos moneda nacional)	—	—

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. ......

Gravámenes Variables: m$n. 82 (ochenta y dos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de producción nacional:				
Semielaborados de latón (Cu 65-Zn 35) tipificados por Res. SSCE Nº 76/68, Anexo 15	5,333	—	—	—
Barras de acero SAE 1112, trefiladas, tip. por Res. SSCE número 174/67, Anexo 3	0,777	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 4,75 (cuatro dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 26

Expediente: Nº 125.661/67.
Producto Tipificado: Engranaje helicoidal IBM 10.434 o IBM 10.137 o IBM 301.171. Peso mínimo 21 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05
Reintegro por: 100 (cien) unidades.
Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios .... m$n. 62 (sesenta y dos pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 62 (sesenta y dos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Cobre en lingotes	7,100	74.01.04.02	—	no
Estaño en lingotes	0,300	80.01.02.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 9,30 (nueve dólares con treinta centavos de dólar).

ANEXO 27

Expediente: Nº 125.662/67.
Producto Tipificado: Conjunto del eje sin fin IBM 4.030.032 (corto). Peso mínimo 425 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.224/62)
m$n. 675 (seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional)	m$n. 23 (veintitrés pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 23 (veintitrés pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 675 (seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Barras de acero SAE 1112, trefiladas, tip. por Res. SSCE número 174/67, Anexo 3	69,430	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 8,65 (ocho dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 28

Expediente: Nº 125.669/67.
Producto Tipificado: Manivela del eje alimentador de tarjetas IBM 4.030.202. Peso mínimo 193 grs. cada una.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.224/62)
m$n. 258 (doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional)	m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 258 (doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Barras de acero laminadas, redondas, SAE 1050, tip. por Res. 174/67, Anexo 6	27,900	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 3,70 (tres dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 29

Expediente: Nº 125.670/67.
Producto Tipificado: Cojinete del eje gusano IBM 8.105.324. Peso mínimo 89 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.
Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y Complementarios .... m$n. 121 (ciento veintiún pesos moneda nacional)

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 121 (ciento veintiún pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Cobre en lingotes	9,400	74.01.04.02	—	no
Estaño en lingotes	1,100	80.01.02.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 14,20 (catorce dólares con veinte centavos de dólar).

ANEXO 30

Expediente: Nº 125.671/67.
Producto Tipificado: Buje de rodillos IBM 10.084. Peso mínimo 10 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.
Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y Complementarios .... m$n. 14 (catorce pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ......
Gravámenes Variables: m$n. 14 (catorce pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Cobre en lingotes	1,058	74.01.04.02	—	no
Estaño en lingotes	0,118	80.01.02.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,58 (un dólar con cincuenta y ocho centavos de dólar).

ANEXO 31

Expediente: Nº 125.689/67.
Producto Tipificado: Conjunto conmutador IBM 103.919. Peso mínimo 310 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.224/62)
m$n. 614 (seiscientos catorce pesos moneda nacional)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 614 (seiscientos catorce pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Cobre en lingotes	16,92	74.01.04.02	—	no
Estaño en lingotes	0,90	80.01.02.01	—	no
Poliamida en grano para moldeo Zytel 31	0,195	39.01.04.02	—	no
de producción nacional:				
Barra de acero con menos de 0,25 % de carbono, trefiladas, tip. por Res. SSCE Nº 174/67, Anexo 1..	7,20	—	—	—
Aleación de zinc "ZAMAC" Nº 3", tip. por Res. SSCE Nº 19/68, Anexo 17	4,842	—	—	—
Semielaborados de latón (Cu 63-Zn 37) tipificados por Resolución SSCE Nº 76/68, Anexo 14.	21,911	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 44,90 (cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de dólar).

ANEXO 32

Expediente: Nº 125.690/67.
Producto Tipificado: Conjunto del conmutador IBM 100.258. Peso mínimo 250 grs. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.55.00.05.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.224/62)
m$n. 486 (cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 2 (dos pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$s. 2 (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 486 (cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/63 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Cobre en lingotes	16,920	74.01.04.02	—	no
Estaño en lingotes	0,900	80.01.02.01	—	no
de producción nacional:				
Barras de acero con menos de 0,25 % de carbono, trefiladas, tip. por Res. SSCE Nº 174/67, Anexo 1	7,20	—	—	—
Semielaborados de latón (Cu 63 Zn 37), tipificados por Res. SSCE Nº 76/63, Anexo 14	21,911	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 42,70 (cuarenta y dos dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 33

Expediente: Nº 125.728/67.
Producto Tipificado: Máquina clasificadora de tarjetas IBM 082 "World Trade". Peso mínimo 184 kgs. cada una.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.53.00.00.
Reintegro por: Unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	(Dto. 1.284/62) Fondo Forestal
m$n. 2.094 (dos mil noventa y cuatro pesos moneda nacional)	m$n. 56 (cincuenta y seis pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 56 (cincuenta y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 2.094 (dos mil noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Chapa de hierro silicio	13,49	73.15.20.01	—	no
Cobre electrolítico	5,61	74.01.04.01	—	no
Aluminio en lingotes	0,68	76.01.02.01	—	no
Chapa de hierro	0,58	73.13.01.01	—	no
Acero trefilado redondo SAE 1045	1,13	73.10.02.03	—	no
Arrabio hematite	1,74	73.01.02.02	—	no
Rodamientos de bolas	0,10	84.62.00.01	—	no
Chapa de hierro lisa sin trabajar, con un espesor menor de 3 mm. con menos de 0,25 % de carbono, laminada en frío	110,237	73.13.03.01	—	no
Chapa de hierro sin trabajar con espesor mayor de 4,75 mm. y con un contenido de carbono menor de 0,25 %	43	73.13.01.01	—	no
Arrabio en lingotes	12.	73.01.02.02	—	no
Aluminio en lingotes	5,20	76.01.02.01	—	no
Vidrios planos finos sin platear, pulidos en ambas caras, espesor hasta 8 mm., categoría 18/27 dm2.	0,276 m2.	70.06.00.02	—	no
Chapa de hierro silicio sin trabajar de grano arientado	3,10	73.15.20.01	—	no
Polímeros y copolímeros de vinilo en polvo (Rhovinal SN)	0,02	39.02.03.30	—	no
Mezcla de paracresoles y tricresoles con cantidad no mayor del 20 % de metacresol	0,04	29.06.01.03	—	no
Anodos de níquel	0.40	75.05.00.00	—	no
Estaño en lingotes	0,04	80.01.02.01	--	no
de producción nacional:				
Aleación de zinc tipo "ZAMAC Nº 3", tip. por Res. BSCE número 19/68, Anexo 17	8,5	—	—	—
Barras de acero SAE 1010, laminadas, Tip. por Res. SSCE número 150/67, Anexo 19	2,0	—	—	—
Barras de acero SAE 1010 trefiladas, Tip. por Res. SSCE número 174/67, Anexo 1	9,3	—	—	—
Barras de acero SAE 1112 trefiladas, Tip. por Res. SSCE número 174/67, Anexo 3	2,101	—	—	—
Larguero frontal	1 unidad	Expte. Nº 125.540/67		
Larguero posterior	1 "	" " 125.539/67		
Conjunto de armadura	1 "	" " 125.538/67		
Conjunto eje sin fin	1 "	" " 125.662/67		
Conjunto vía Nº 11	1 "	" " 125.534/67		
Conjunto vía Nº 10	1 "	" " 125.533/67		
Conjunto vía Nº 1	1 "	" " 125.532/67		
Conjunto vía Nº 2	1 "	" " 125.531/67		
Conjunto vía Nº 3	1 "	" " 125.575/67		
Conjunto vía Nº 4	1 "	" " 125.530/67		
Conjunto vía Nº 5	1 "	" " 125.529/67		
Conjunto vía Nº 6	1 "	" " 125.528/67		
Conjunto vía Nº 7	1 "	" " 125.527/67		
Conjunto vía Nº 8	1 "	" " 125.526/67		
Conjunto vía Nº 9	1 "	" " 125.525/67		
Rodillo de contacto IBM 8.105.252	1 "	" " 125.580/67		
Engranaje helicoidal 10.434, 10 137 y 301.171	18 "	" " 125.571/67		
Conjunto rodillo de alimentación 10.128	1 "	" " 125 571/67		
Conjunto eje y rodillo 157.711	1 "	" " 125 571/67		
Conjunto eje y rodillo 157.710	1 "	" " 125.577/67		
Conjunto eje y rodillo 309.837	2 "	" " 125.576/67		
Conjunto eje superior 10 432	12 "	" " 125.572/67		
Conjunto de rodillo y eje 171.051	12 "	" " 125.574/67		
Cojinete eje gusano 8.105.324	3 "	" " 125.670/67		
Buje de rodillos	60 "	" " 125.671/67		
Manivela eje alimentador de tarjetas 4.030.202	1 "	" " 125.669/67		
Conjunto conmutador IBM 163.919	1 "	" " 125.689/67		

	Cantidad	N.A.B.	Verificación sí	no
Semielaborados de latón (Cu 65 Zn 35) tipificados por Res. SSCE Nº 76/68, Anexo 15	1,92 kgrs.	—		
Semielaborados de latón (Cu 63 Zn 37) tipificados por Res. SSCE Nº 76/68, Anexo 14	0,205 "	—	—	—

Valor Insumos Importados: u$s. 54,05 (cincuenta y cuatro dólares con cinco centavos de dólar).

ANEXO 34

Expediente: Nº 125.766/67.
Producto Tipificado: Máquina clasificadora de tarjetas IBM 082 U.S.A. Peso mínimo 109 kgs. cada una.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.53.00.00.
Reintegro por: Unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 1.815 (mil ochocientos quince pesos moneda nacional)	m$n. 55 (cincuenta y cinco pesos moneda nacional)	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 55 (cincuenta y cinco pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 1.815 (mil ochocientos quince pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7 567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
de importación:				
Chapas de hierro lisas sin trabajar, con un espesor menor de 3 mm. con menos de 0,25 % de carbono, laminadas en frío	110	73.13.03.01	—	no
Chapa de hierro lisa sin trabajar con espesor mayor de 4,75 mm. y con un contenido de carbono de menos de 0,25 %	43	73.13.01.01	—	no
Arrabio en lingotes	12	73.01.02.02	—	no
Aluminio en lingotes	5,2	76.01.02.01	—	no
Anodos de níquel	0,4	75.05.00.00	—	no
Cobre en lingotes	0,96	74.01.04.01	—	no
Estaño en lingotes	0,04	80.01.02.01	—	no
Vidrios planos finos sin platear pulidos en ambas caras. Espesor hasta 8 mm. Categoría 13/25 dm2.	m2. 0,276	70.06.00.02	—	no
de producción nacional:				
Aleación de zinc tipo "ZAMAC número 3", tip. por Res. SSCE número 19/68, Anexo 17	8,5	—	—	—
Barras de acero SAE 1010 laminados, tip. por Res. SSCE. 150/67, Anexo 19	2,0	—	—	—
Barras de acero SAE 1010 trefiladas, tip. por Res. SSCE. número 174/67, Anexo 1	9,3	—	—	—
Barras de acero SAE 1112 trefiladas, tip. por Res. SSCE Nº 174/64, Anexo 3	2,0	—	—	—
Larguero frontal	1 unidad	Expte. Nº 125.540/67		
Larguero posterior	1 "	" " 125.539/67		
Conjunto de armadura	1 "	" " 125.538/67		
Conjunto eje sin fin	1 "	" " 125.682/67		
Conjunto vía Nº 11	1 "	" " 125.534/67		
Conjunto vía Nº 10	1 "	" " 125.533/67		
Conjunto vía Nº 1	1 "	" " 125.532/67		
Conjunto vía Nº 2	1 "	" " 125.531/67		
Conjunto vía Nº 3	1 "	" " 125.576/67		
Conjunto vía Nº 4	1 "	" " 125.530/67		
Conjunto vía Nº 5	1 "	" " 125.529/67		
Conjunto vía Nº 6	1 "	" " 125.528/67		
Conjunto vía Nº 7	1 "	" " 125.527/67		
Conjunto vía Nº 8	1 "	" " 125.526/67		
Conjunto vía Nº 9	1 "	" " 125.525/67		
Rodillo de contacto IBM 8.105.252	1 "	" " 125.530/67		
Engranaje helicoidal 10.434, 10.137 y 301.171	18 "	" " 125.661/67		
Conjunto tubo descarga	13 "	" " 125.578/67		
Conjunto tubo portaplatillo	13 "	" " 125.581/67		
Conjunto rodillo de alimentación 10.128	1 "	" " 125.571/67		
Conjunto eje y rodillo 157.711	1 "	" " 125.571/67		
Conjunto eje y rodillo 309.837	3 "	" " 125.576/67		
Conjunto eje superior 10.432	12 "	" " 125.572/67		
Conjunto de rodillo y eje 175.051	12 "	" " 125.574/67		
Cojinete eje gusano 8.105.324	3 "	" " 125.670/67		
Buje de rodillos	60 "	" " 125.671/67		
Manivela eje alimentador de tarjetas 4.030.202	1 "	" " 125.669/67		
Conjunto conmutador 163.919	1 "	" " 126.689/67		

Valor Insumos Importados: u$s. 43,25 (cuarenta y tres dólares con veinticinco centavos de dólar).

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas complementarias para la exención de impuesto a los alcoholes adquiridos por Fabricaciones Militares y Astilleros y Fábricas Navales del Estado, destinados a la fabricación de materiales explosivos.

RESOLUCION GRAL. Nº 1.221 (I. I.)

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7.878|67, por su artículo 1º, declara exentos del impuesto establecido en el artículo 39 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones), a los alcoholes adquiridos por la Dirección General de Fabricaciones Militares y por los Astilleros y Fábricas Navales del Estado, utilizados en la elaboración de "nitrocelulosa" y "pólvoras impulsivas y explosivas";

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar las normas complementarias a que se han de ajustarse los organismos mencionados para esa clase de operaciones;

Por ello, atento a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º del decreto citado y en uso de la facultad conferida por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — A los fines de la exención dispuesta por el artículo 1º del Decreto 7.878|67, la Dirección General de Fabricaciones Militares y los Astilleros y Fábricas Navales del Estado, deberán inscribirse en el carácter de "Usuarios de Alcoholes Exentos de Impuestos — Decreto 7.878|67".

Al solicitar su inscripción deberán declarar los porcentajes de cada producto a obtener con relación al alcohol utilizado como materia prima en los mismos, y no tendrán necesidad de presentar nuevos planos si ya estuvieran inscriptos como manipuladores de alcohol para los productos de que se trata, salvo que sus instalaciones hubieran sido modificadas.

2º — El importe de los impuestos sobre los alcoholes que retiren de destilerías o fábricas, deberá ser garantizado mediante letra en caución.

3º — Para la adquisición, circulación, recepción, almacenamiento e inversión de los alcoholes y devolución de la letra en caución, como así también para la recuperación de los alcoholes, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los puntos 4º al 9º inclusive, 12 y 16 al 18 inclusive de la Resolución General Nº 1.219 (I. I.).

4º — Los organismos de que se trata deberán presentar, antes del 15 de julio próximo, los elementos de juicio necesarios para justificar la inversión de los alcoholes que hubieran adquirido desde el 1º de abril de 1967, a efectos de formular los cargos o disponer las acreditaciones que correspondan.

Las acreditaciones que resulten, podrán ser transferidas a pedido de los organismos interesados, a la destilería o fábrica que les hubieren suministrado alcoholes con impuesto pago y sus importes se imputarán en su totalidad al pago de los recibos provisorios o letras firmados al salir dichos alcoholes de fábrica, si estos documentos no hubieran sido levantados. En caso contrario, las sumas que se acrediten podrán ser afectadas para el levantamiento de otras letras correspondientes al gravamen a los alcoholes.

5º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Aplicación de la tasa del 2 % establecida por la ley 17.595.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.222

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968.

VISTO que por el artículo 1º, punto 7º, de la Ley Nº 17.595 se sustituye el primer párrafo del art. 42 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) fijando en el 2 % la tasa de los recargos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Nº 17.595 no ha establecido disposiciones transitorias especiales que se refieran al ámbito de aplicación temporal de la nueva tasa;

Que en tal virtud corresponde resolver este aspecto con sujeción a la norma general de carácter permanente contenida en el último párrafo del art. 42 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), la cual establece que las disposiciones del mismo serán de aplicación para todos los gravámenes

no prescriptos al tiempo de exigirse el pago de los recargos;

Que dicha disposición, al reglar los efectos en el tiempo de las normas contenidas en el artículo 42, resuelve su aplicación sin distinción si la mora se ha producido antes o después de la fecha de entrada en vigencia de nuevos preceptos que puedan incorporarse a su texto;

Que en consecuencia, la nueva alícuota para los recargos instituida por la ya mencionada Ley Nº 17.595, resulta de aplicación para todos aquéllos que se exijan a partir de la fecha de vigencia de esta ley, debiendo tenerse en cuenta en este aspecto, las prescripciones que consagra el art. 2º del Código Civil;

Que la "exigencia" —como requisito al que la ley condiciona la aplicación de los recargos que estén vigentes contemporáneamente a ella—, se perfecciona en el acto mediante el cual el responsable toma conocimiento de las liquidaciones que practique esta Dirección General respecto de dichos accesorios;

Que por tal razón, no pueden quedar comprendidos en la aplicación de la nueva tasa de recargos, todos aquellos supuestos en que ha mediado, bien sea una liquidación anterior de esta Dirección General, notificada, o pago de los mismos que hayan tenido origen en una liquidación por parte de los propios interesados;

Que por ello resta contemplar aquellos supuestos que dentro del régimen legal aplicable no hayan producido efectos irreversibles, con el objeto de posibilitar la aplicación inmediata de la alícuota que resulta menos gravosa para los deudores;

Que en tal situación se encuentran encuadrados aquellos responsables que habiendo procedido a formular por sí la liquidación de sus recargos devengados, éstos se encuentren, en forma total o parcial, pendientes de pago al 26|1|68, por cuyos saldos no puede desconocerse el derecho a solicitar de este Organismo su reliquidación.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8º y 9º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º La tasa del 2 % que —según la sustitución dispuesta por el punto 7º del artículo 1º de la Ley Nº 17.595— establece el primer párrafo del art. 42 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), se aplicará cualquiera sea el momento en que se haya producido el incumplimiento que hace surgir la obligación de abonar los respectivos recargos.

2º Las disposiciones del punto 1º no serán de aplicación para los retardos considerados en las respectivas liquidaciones de recargos cuando éstas:

a) estén contenidas en intimaciones administrativas notificadas con anterioridad al veintiséis de enero de 1968 inclusive, o

b) hayan sido incluidas en demandas judiciales iniciadas antes de dicha fecha.

3º Las intimaciones administrativas de pago de recargos notificadas a partir del veintiséis de enero de 1968, inclusive, se reliquidarán a la tasa del 2 % aún cuando los mismos hayan sido ingresados, devolviéndose o acreditándose en este caso las diferencias.

4º Las liquidaciones de recargos que por sí hayan practicado los responsables y no comprendidas en el punto 2º, podrán ser reajustadas a la tasa del 2 % respecto del saldo impago al veintiséis de enero de 1968 inclusive, a solicitud de los interesados.

5º Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma American Textil S.A.I.C. y F.

VISTOS: Que la sociedad American Textil S.A.I.C. y F. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 26|5|66 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.23|5 Nº 4.373 v.23|5|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

3 DE ABRIL DE 1968

Comunicación publicaciones periódicas Decreto-Ley 12.063|57)

961.811 — "Gaceta Financiera". — Cap. Marzo|68. — Nº 166-186. — Arg.

961.812 — "La Producción". — Cap. — Marzo|68. — Nº 2696|99. — Arg.

961.813 — "Loco Lindo". — Cap. — Febrero|68. — Nº 53. — Arg.

961.814 — "Cariseca". — Cap. — Febrero|68. — Nº 79. — Arg.

961.815 — "Piantadino". — Cap. — Febrero|68. — Nº 110. — Arg.

961.816 — "Capicúa". — Cap. — Febrero|68. — Nº 210. — Arg.

961.817 — "Afanancio". — Cap. — Febrero|68. — Nº 56. — Arg.

961.818 — "Confort". — Cap. — Nov|Dic|67. — Nº 323|24. — Arg.

961.819 — "Informante de Higiene y Trabajo". — Cap. — En|feb|68. — Nº 69-70. — Arg.

961.820 — "Revista Mensual Noticias de los Países de la Alalc". — Cap.— Sep|67-Feb|1968. — Nº 69-74. — Arg.

961.821 — "La Familia Cristiana". — Cap. — Abril 1968. — Nº 3. — Arg.

961.822 — "La Nación". — Cap. — Marzo|68. — Nº 34621|651. — Arg.

961.823 — "Economic Survey". — Cap. — Marzo|68. — Nº 1124-1127. — Arg.

961.824 — "Revista del Notariado".— Cap. — Nov|dic|67. — Nº 696. — Arg.

961.825 — "Ayer, Hoy y Mañana". — Cap. — Marzo 1968. — Nº 51-54.— Arg.

Inscriptas.

961.826 — "Tonto", balada, letra, castell., 2 pág. — Aut. Armando Manzanero. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. Bs. As. 26|3|68. — Arg.

961.836 — "Casaca Roja", semanal, deportes, Castell. Prop.: Direc.: Germinal Lubrano. — Ej. 15.000. $ 50. Nº 1. — Bs. As., 26|3|68. Arg. 18|3|68. Arg.

961.841 — "Tonto", balada, música, 2 págs. — Aut.: Armando Manzanero. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As., 18|3|68. Arg.

961.842 — "Pídele a Dios", bolero, letra, castell. — 2 Págs. — Aut.: Armando Manzanero Canche. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. — Arg.

961.843 — "Pídele a Dios", bolero, música, 2 pág. — Aut.: Armando Manzanero Canche. — Ed.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. — Arg.

961.844 — "Vivo", letra, castell, 2 pág. — Aut.: Armando Manzanero Canche. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. — Arg.

961.845 — "Vivo", música, 2 pág. — Aut.: Armando Manzanero Canche. — Edit.: Edami. — Imp : Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3 68. — Arg.

961.846 — "La Casa", balada, letra, castell, castell. — 2 pág. — Aut.: Armando Manzanero Canche. — Ed.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. — Arg.

961.847 — "La Casa", balada, música, 2 pág. — Aut.: Armando Manzanero Canche. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 28-3-68. — Arg.

961.848 — "Bonsoir Dame", letra, Inglés, 2 pág. — Aut.: Bud Dashiell. — Edit.: Edami. — Imp.: Arevalo. Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. — Arg.

961.849 — "Bonsoir Dame", vers. castell, 2 pág. — Aut.: Ricardo Castelblanco. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. — Arg.

961.850 — "Bonsoir Dame", música, 2 pág. — Aut.: Bud Dashiell. — Edit.: Edami. — Imp.: Arévalo. — Ej. 2.000. — $ 70. — Bs. As. 18-3-68. Arg.

961.875 — Déjame Soñar", fox-trot, letra, castell., 2 pág. — Aut.: José J. Muñoz. — Edit.: Autor. — Imp.: Ana. Ej. 250. — $ 20. — Rosario, 7-2-68. Arg.

961.876 — "Déjame Soñar", fox-trot, música, 2 pág. — Aut.: José J. Muñoz. — Edit.: Autor. — Imp.: Ana. Ej. 250. — $ 20. — Rosario, 7-2-68. Arg.

961.877 — "Enriqueta", cumbia, música, 2 pág. — Aut.: José J. Muñoz. Edit.: Autor. — Imp.: Ana. — Ej. 250. — $ 20. — Rosario, 7-2-68. — Arg.

961.878 — "Enriqueta", cumbia, letra, castell, 2 pág. — Aut.: Oscar Peyré. Edit.: Autor. — Imp.: Ana. — Ej. 250. — $ 20. — Rosario, 7-2-68. — Arg.

961.881 — "Bernardiadas"6". — 1 vol. — 50 pág., castell. — Aut.: Alberto Bernardi. — Edit.: Autor. — Imp.: Mayo. — Ej. 1.000. — Rosario, 28|3|68. — Arg.

961.884 — "Revista de la Integración", semestral, castell. — Int. Gral. — Prop.: Int. para la Integración de América Latina. — Direc.: Gustavo Lagos. — Ej. 2.000. — $ 500. — Nº 1. — Noviembre 1967. — Bs. As. — Arg.

961.838 — Faz "A" - "I Pagliacci" Acto I. — Faz "B" - "I Pagliacci" Acto II. — Aut.: Leoncavallo. — Int.: Iva Pacetti, Soprano; Mario Basiola. Barítono y otros. — Edit. e Imp.: Odeón. — Ej. 300. — $ 990. — Nº 12284. — Bs. As. marzo|68. — Arg.

961.869 — Faz "A" - "Bikini". — Faz "B" - "Y de las mujeres qué". — Aut.: Juan Zapata Olivella. — Int.: Humberto Sandoval - Víctor Manuel Porras. — Edit.: Dideca. — Imp.: Dideca. — $ 210. — Nº D.342. — Guatemala. — Dic|67. — Extranjera.

961.880 — Faz "A" - "Darling Be Soon". — Faz "B" - "Solitario". — Aut.: J. B. Sebastián. — Int.: The Lovin's Poonful. — Edit.: Microfón. — Imp.: RCA Víctor. — Ej. 500.— $ 375. — Nº 220. — Bs. As. — Arg.

e.23|5 Nº 2.404 v.23|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9688

Cita por el término de diez días a don URBANO OCHOA para que se presente a acreditar sus derechos para percibir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de saldo de indemnización por el accidente mortal de que fue víctima su hijo Eduardo Alfredo Ochoa el día 4 de octubre de 1966, y cuyo importe se encuentra depositado en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

e.23|5 Nº 2.719 v.5|6|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cdc. Exp. Nº 60.308|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23, del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, del Dr. Valerio R. Pico, secretaría Nº 71 del Dr. Ricardo Lona, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19 de la citada norma legal.

e.22|5-Nº 2.677 v.24|5|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cdc. Exp. Nº 60.307|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 17, 19 y 23 del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, hoy a cargo del Dr. Jorge Alberto Garriga, ex-secretaría Nº 19, iniciados entre los años 1949 a 1957, hoy Secretaría Nº 13 del Dr. Marcos T. Muñiz.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.22|5 Nº 2.678 v.24|5|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 60.269|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 17, 19 y 23 del Decreto Ley Nº 6848|63 y conforme a la autorización conferida por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal de fecha 20 de diciembre de 1967, (Exp. Nº 58.540|67) de la Secretaría de Estado de Justicia, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Civil y tramitados entre los años 1912 a 1913 y de 1933 a 1936.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.22|5 Nº 2.679 v.24|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener, día y hora señalados.

provisoriamente, efectos legales los cupones Nº 9 (Vto. 1|2|68) del empréstito "Bonos Externos de la República Argentina 5% 1965 — 2ª Serie", de Dls. 6.25 (renta) y Dls 84 (amortización), números 35.191/221; 35 224/229; 37.826; 39 238/243 y 39.329. — Buenos Aires, 9 de abril de 1963.

$ 9.280. — e.29|4 Nº 68.715 v.30|4|68

Nota: El presente aviso se publica nuevamente en razón de haber omitido, por error de imprenta, los días 25 y 26|4|68.

e.2|5 Nº 68.715 v.29|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

Acuña Clementino, Alfieri Pedro, Alzugaray Federico Mateo, Aquaccia Vicente, Benavídez Miguel Carlos, Belonni Florencio Juan, Canale Segundo Pedro,

Capelli Héctor Raúl, Cerrudo Carlos María, Cuffia Darío Rinaldo, Chenquemán Mancilla Luis De Pedro Ramón, Etchart Enrique, Fernández Eustaquio, Ferraro Carlos, Franco José Juan, García José, González Manuel Santiago, Garrido Juan Carlos, García Pedro, Gorosito Jorge Honorio, González Alberto, González Benito Herrera Fernando, Juansaras Luis María, Jara Emiliano, Laciar Américo, López Juan de la Cruz, López Jacinto, Maiorano José, Mastrángelo Humberto Antonio, Noriega Artemio, Nieva Luis Emilio, Orellana Inés Edith, Paz Adolfo Arturo, Raichenztein Rubén, Rosso Francisco Arturo, Ruiz Díaz José Reichsfeld Erico, Romero Florentino, Rojas Obispo Damaceno, Rodríguez Antonio Alberto, Sobrino Rafael, Santoro Santiago, Sanabria Pedro Ramón, Stal Luis, Urquijo Rubén Raúl, Valenzuela Elena Isabel, Villarroel Lucio Teodoro.

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.14|5 Nº 2.397 v.27|5|68

PROVINCIA

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA

Necochea esq. P. Mendocinas

REMATES

Remate oficial sujeto a aprobación sin base. Por orden del I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

Consiste en: Un tractor Zetor 25, modelo 1949, motor Nº 686, base $ 180.000. Un tractor Caterpillar, modelo 1940, motor Nº NJ 3760, base $ 250.000. Un tractor Fiat R 60, modelo 1960, motor número 043115. Base $ 500.000.

Remate: Domingo 2 de junio de 1968, a partir de las 9.30 horas, en el local de remates del Banco de Previsión Social, sito en Avda. San Martín 2031|2055, esq. Brasil, Godoy Cruz, Mendoza.

Exhibición: Días lunes 20 de mayo al 31 inclusive, menos sábados, domingos y feriados, de 8.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00. En el mismo local de remate.

Entrega: De los tractores, dentro de los tres días posteriores a la aprobación de la subasta.

Aprobación: Por parte de la entidad vendedora, dentro de los diez días de efectuada la subasta.

Condiciones: Seña acto de remate 20 o|o y comisión de martillero 10 o|o, saldo dentro de los tres días siguientes a la aprobación, en la Tesorería del Banco de Previsión Social. Caso contrario, perderá la seña y comisión dejada.

Nota: Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y tal cual se han exhibido.

e.14|5 Nº 2.396 v.27|5|68

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 25, Expediente Nº 80.432, para la "Realización de 200 (Doscientas) horas de vuelo para prospección aérea". — Apertura: junio 5 de 1968, hora 9 (nueve).

Pliego: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.23|5-Nº 2.693 v.24|5|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 14 de junio de 1968

Nº 23. — Expediente Nº 80.412 "Aparato para realizar fusión zonal de barras y fusión de botones y barras, por haz electrónico en alto vacío"; hora 9 (nueve).

Nº 24. — Expediente Nº 80.390 "Provisión de una máquina de Electroerosión" hora 9.30 (nueve treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.23|5-Nº 2.694 v.24|5|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Se anula la Lic Pública Nº 24|68 adquisición de material discográfico. — Apert. 23|5|68, 15 horas.

e.23 5-Nº 2.716 v.24|5|68

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Se anula la Lic. Pública Nº 23|68, adquisición de papeles, cintas para máquina de escribir y otros. — Apert. 23|5|68, 15 horas.

e.23|5-Nº 2.717 v.24|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 52

Fíjase el día 30 de mayo de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52 "para la adquisición de aparatos; oscilante de madera; Birrectificador; Microcentrífuga para microhematocritos; Espectrofotómetro a red de difracción, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio de Laboratorio".

e.23|5-Nº 2.695 v.24 5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un (1) equipo electrónico automatizado para pesaje de hacienda en pie. — Se aceptan cotizaciones FOB puerto de embarque país de origen. — Apertura: 4 de Junio de 1968, a las 10 horas. - Expediente Nº 146-D-68. — Licitación Nº 62|68.

Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 11.30 horas

e.23 5-Nº 2.696-v.24|5|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Merlo (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 4.6.68, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Morón o en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Local 429, Capital. — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.23 5-Nº 2.699-v.27|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 14.100|68

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 3 de junio de 1968, a las doce y treinta horas, para la adquisición de pinturas, esmaltes y afines.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.23,5-Nº 2.697-v.24|5|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 15.631|68

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 3 de junio de 1968, a las trece y treinta horas, por la contratación del Servicio de Refrigerio con destino a la Policlínica Bancaria durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre del corriente año.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.23|5-Nº 2.698-v.24|5|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4728 hasta el día 28 de junio de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Receptores de comunicaciones, tipo banda lateral única (c u. 10).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.700 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4729 hasta el día 28 de junio de 1968, a las 15.15 horas, para la adquisición de Transmisores de banda lateral única (c u. 10).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.701 v.3|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4731 hasta el día 31 de mayo de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Cilindros de acero para acumuladores de gas acetileno y propano (c|u. 500).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.702 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4732 hasta el día 31 de mayo de 1968, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Cable de cobre electrolítico y otros elementos p uso eléctrico.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.703 v.24|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E. INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9-10001. Apertura: 1º|7|68, 8 horas: Provisión de 2.021 toneladas Chapas para estampado en frío de distintas medidas. — Pliegos m$n. 1.000, a retirar en Juan B. Justo 1600, Córdoba, Avda. Mitre 575, 5º P., Rosario, San José 317, Buenos Aires.

e.23|5 Nº 2.715 v.5|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Llámase a licitaciones privadas para la venta de diversos vehículos semiorugas y máquinas varias, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Priv. Nº 19|68, hs. 15.30: Vehículos semiorugas.

Lic. Priv. Nº 27|68, hs. 15.40: Máquinas varias (Rectificadoras, torno, bruñidora, fresadora y prensa hidráulica).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Comando de Arsenales, Avda. F. Alcorta 3351, Bs. As., el día 3 de junio de 1968, a las horas indicadas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Contabilidad y Finanzas (Div. Contrataciones) del mencionado Comando y en el lugar indicado, de lunes a viernes, de 7.00 a 13.00 horas.

e.23|5-Nº 2.704-v.24|5|68

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con fecha de apertura, el día 18 de junio de 1968.

Nº 130 68 - 7.579 toneladas de alfalfa a las 10.00 horas.

Nº 131|68 - 735 toneladas de avena, a las 9.00 horas.

Nº 132|68 - 6.949 toneladas de maíz, a las 11.00 horas.

Pliegos e informes, en Larrea 560, 2do. Piso - Buenos Aires, de 8.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.23|5-Nº 2.718-v.10|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 5211 68

Llámase a Licitación Pública 4-Nº3|68, para el día 10 de junio de 1968 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Verduras, Frutas, Art. de Almacén y Pastas Frescas, etc., con destino a este Hospital Nacional "José A. Esteves", para cubrir las necesidades del 2º semestre 1968.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose para pliegos e informe dirigirse a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.23|5 Nº 2.705 v.3|6|68

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 71|968 para el día 27 de mayo de 1968 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "diversos artículos para tapicería" con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Tapicería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e.23|5 Nº 2.706 v.24|5|68

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 72|968 para el día 27 de mayo de 1968 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de "diversos formularios, blocks, sobres, etc., impresos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e.23|5 Nº 2.707 v.24|5|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 19, expediente Nº 80.349, para la "Ejecución de 500 metros de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Martín M. De Güemes en la Pcia. de Salta".

Presupuesto Oficial: 17.500.000 m$n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m|n.).

Apertura: 26 de Junio de 1968 - Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, 2º Piso, Av. del Libertador 8250 Cap. Federal, Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza), Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.20|5 Nº 2.628 v.31|5|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 80.386

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para la provisión de materiales y ejecución de la obra Nº 38 68 - Instalación Red Telefónica en el Centro Atómico Constituyentes, Avda. Gral Paz y de los Constituyentes - Km. 6,5 lado Pcia. Bs. Aires. — Presupuesto oficial: m$n. 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos m|n.). — Valor del pliego: $ 1.500.

Apertura: 5 de junio de 1968, hora 10 (diez). — Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, hábiles. — El Gerente de Economía.

e.21|5. — Nº 2.633 v.23|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 3, para el día 29 de mayo de 1968, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1968, el alquiler de una máquina copiadora, con instalación, servicio de mantenimiento y provisión de los materiales para su uso, con destino a esta Secretaría de Estado.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.22|5. Nº 2.663. v.23|5|68

CONGRESO DE LA NACION
ORGANISMO CENTRAL
Expediente C-196

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de mayo de 1968, a las 17 horas, con el objeto de resolver la provisión y colocación de toldos "Abanico", confeccionados en lona impermeable.

Apertura, pliego e informes en Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital, de 13 a 17 horas.

e.21|5. — Nº 2.635 v.23|5|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 29

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 22 de mayo de 1968, para resolver la adquisición de artículos de almacén, café y té, con destino a diversos institutos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1968, a las 15.40 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.22|5. Nº 2.664. v.23|5|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 22 de mayo de 1968, para resolver la adquisición de carnes y derivados, fiambres y pescado, con destino a diversos institutos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900.63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.22|5. Nº 2.665. v.23|8|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 22 de mayo de 1968, para resolver la adquisición de verduras y frutas con destino a diversos institutos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900 63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1968, a las 15.40 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.22 5. Nº 2.666. v.23|5|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 563
Cde. 219 del Expte.: 11560|66

Llámase a Licitación Pública Nº 928 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 24 de Junio de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, Calle J. B. Palaa 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial m$n. 109.686.811. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División abastecimiento, Bme. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.596 v.7|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5.011-E.H.-1968
Licitación Pública Nº 41 63

Llámase a licitación pública Nº 41|68, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 22 de mayo de 1968, para resolver la provisión de los artículos alimentarios que resultaron desiertos en la licitación pública Nº 23 68, con destino al consumo de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, durante el segundo semestre del año 19:8.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, en el local de la referida escuela hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Director General de Administración.

e.22|5 Nº 2.667 v.24|5|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.222|68

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de mayo de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 17 de mayo de 1968. — El Jefe de Compras y Almacenes.

e.22|5 Nº 2.680 v.23|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 5|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Depósito de Combustibles Inflamables en Facultad de Ciencias Médicas", Avda. 60 esq. 120.

Presupuesto oficial: $ 4.150.120.

Sistema: "Ajuste Alzado",

Apertura propuestas: 31 mayo 1968, a 9 hs.: en Dirección Obr. y Planeamiento, Dnal. 78 Nº 46.

Precio del pliego: $ 2.000 m|n.

Adquisición del pliego en Dirección Gral. Im., Dpto. Contrataciones, Calle 7 Nº 776.

e.22|5 Nº 2.681 v.29|5|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 51-P|68, 18|6|68 a las 9 horas. — Por trabajos varios a efectuar en el Edificio sito en la Av. Díaz Vélez 4940, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 29.650.000.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|5 Nº 2.606 v.31|5|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|68, 4|6|68 a las 11 horas; por la adquisición de Accesorios varios p|presurización de cables (resina epoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas picaños plásticos, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, horario de atención de 9 hs. a 18 hs

e.14|5 Nº 2.383 v.27|5|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 1.113|68 I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 29|5|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para la provisión de Artículos de almacén y leche fresca pasteurizada, durante el segundo semestre del ejercicio 1968, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola Ezeiza (U.19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.22|5 Nº 2.666 v.23|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 109. 08|68
Licitación Pública Nº 650

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1968, a las 10, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta de 125 a 150 m2 aproximadamente, ubicado en la localidad de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires, en la zona delimitada por las calles Azcuénaga, Alberdi, Rodríguez Peña y General Paz, el que será destinado a la instalación de la Agencia de Extensión Agropecuaria General Lamadrid.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce, provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|5 Nº 2.670 v.23|5|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 4 de junio de 1968 a las 10 horas, para la obra "Reparación y Conservación de Laboratorios".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 5.000 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 150.000.

e.13|5-Nº 2.351-v.24|5|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 72|68
Expediente Nº 306-S1967

Llámase a licitación pública para la construcción de diez (10) casillas para consignatarios. — Apertura: 3 de junio de 1968, a las 10 horas.

Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: m$n. 1.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 8.000.721.

e.22|5 Nº 2.669 v.24|5|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 140-S-68.
Licitación Nº 67.1968

Llámase a licitación pública para la repavimentación de calles internas, con carpeta asfáltica. — Apertura: 21 de junio de 1968, a las 10 horas.

Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 2.500.

Presupuesto oficial: m$n. 12.826.140.

e.15|5 Nº 2.418 v.28|5|68

Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 12 68

Por la adquisición de madera para el taller de carpintería de esta Institución.

Pliegos de condiciones: Podrán ser retirados en División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 3|6|68. — Hora: 14.

e.21|5 Nº 2.654 v.23|5|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Rosario del Tala: Trabajo: Reparaciones generales y pintura. — Fecha de apertura: 3|6|68. — Valor del pliego: $ 2.000.

Sucursal Concepción del Uruguay: Trabajo: Reparaciones varias y pintura. — Fecha de apertura: 4|6|68. — Valor del pliego: $ 1.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

e.22|5 Nº 2.671 v. 24|5|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de guardapolvos para personal masculino y femenino.

Apertura: 29|5|68, a las 14 hs. en la Gerencia Departamental de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Pliegos en la misma.

Valor: m$n. 800.

e.22|5 Nº 2.382 v.23|5|68

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Fundición gris y maquinado. — Llámase a Licitación Pública Nº 70 por la provisión piezas fundición gris, bruto y maquinado, cilindros de freno. — Apertura: 6|6|68, hora 10. — Pliego y planos Paso de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051 58. — Valor del pliego: $ 3.000 m|nacional.

e.16|5-Nº 2.452-v.29|5|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 74|68 a realizarse el día 11 de junio de 1968 a las 12,00 horas, para la adquisición de 19.000 mts. de cable armado subterráneo de aluminio.

Los pliegos cuyo valor es de m$n 1.500, cada uno, podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P.B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P.B., Capital Federal.

e.21|5 Nº 2.655 v.30|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el proyecto, provisión de materiales, construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

1º de Agosto de 1968

L. Pública Nº 70 68: 12.00 horas. — Para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje de la Estación Transformadora Nihuil Nº 2 (220| 32 KV-150 MVA (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 38.195.000. (Valor del pliego m$n. 10.000).

L. Pública Nº 71|68: 14.00 horas. — Para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje de la Estación Transformadora Cruz de Piedra (220 132 KV - 150 MVA) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 83.300.000 (valor del pliego m$n. 10.000).

6 de Agosto de 1968

L. Pública Nº 72|68: 12,00 horas. — Para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 KV. simple Terna, Cruz de Piedra - Las Heras (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 71.600.000. (Valor del pliego, m$n. 10.000).

L. Pública Nº 73|68: 14,00 horas. — Para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kv. doble terna, Cruz de Piedra - Central Térmica (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 83.300.000. (Valor del pliego m$n. 10.000-.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, y en Av. San Juan 470 (Prov. de Mendoza).

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.17|5-Nº 2.472-v.28|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 68|68 a realizarse el día 10 de julio de 1968, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita la adquisición y|o fabricación de 28 km. de cable armado subterráneo tripolar con conductores de aluminio de 300 mm2. de sección nominal para 13,2 kV. de tensión nominal y accesorios, destinados a los Servicios electricos en la Provincia de Mendoza y en la ciudad de Mar del Plata, cuyo presupuesto oficial es de $ 207.990.000 moneda nacional (Doscientos siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone: en la calle Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en Avda. San Juan 470 (Prov. de Mendoza) y en

Sarmiento 2758 Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), de 9 a 12 horas.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es m$n. 10.000.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.435 v.24|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación

29 de mayo de 1968: L. Pública Nº 65/68 12 horas. Estructuras metálicas. Valor del pliego: m$n. 1.000.
L. Pública Nº 66/63, 12.30 horas. Alambre y cable de cobre y cable de aleación de aluminio. Valor del pliego: m$n. 2.000.
3 de junio de 1968: L. Pública Nº 67/68. 12 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras. Valor del pliego: m$n. 1.500.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en esta Empresa. Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.14|5 Nº 2.393 v.23|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.192: Adq. conductores eléctricos. Apert.: 6|6|68: 10 horas. — 7.193: Adq. cable eléctrico. Apert.: 7|6|68: 10 horas. — 7.194: Adq. formularios. Apert.: 12|6.68: 10 horas.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.20|5. — Nº 2.609 v.24|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7.191

Construcción tramo gasoducto en Cap. Fed.
Apertura de antecedentes: 23|5 69, 11 horas. Apertura de ofertas: 10|6|68. 10 horas. Valor documentación: m$n 6.000.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|5 Nº 2.394 v.27|5|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.189: Reparación elásticos y amortiguadores de automotores. — Apert.: 31|5|68. 11 hs.
7.190: Adq. filtros de aire. — Apert.: 5|6|68. 10 hs.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|5 Nº 2.372 v.24|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 209|68

Intercambiadores de calor. — Fecha de apertura, para el día 24 de junio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.). Cap. Federal.

e.22|5. — Nº 2.686 v.28|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA Nº 211|68

Cables de acero para aparejos. — Fecha de apertura, para el día 21 de junio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.). Capital Federal.

e.22|5. — Nº 2.687 v.28|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

212|68. — Grupos electrógenos. — Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.
213|68 — Barras de sondeo. — Fecha de apertura, para el día 4 de julio de 1968, a las 10 horas.
Ventas: S. Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Federal. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.).

e.22|5. — Nº 2.688 v.4|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA Nº 208|68

Tambores reacondicionados para grasa lubricantes. — Fecha de apertura, para el día 14 de junio de 1968, a las 11.30 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.). Capital Federal.

e.22|5. — Nº 2.689 v.4|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

201|68. — Camión - tanque.
Fecha de apertura para el día 15 de julio de 1968, a las 10.30 hs.
202|68. — Vehículos varios.
Fecha de apertura para el día 17 de junio de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 778, P. B.). Cap. Fed.

e.17|5-Nº 2.593-v.30|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 29|68. Máquina impresora por sistema de placas y accesorios para la misma, a las 15.15 horas. — Nº 31|68. Placas de madera aglomerada, a las 15.30 horas. — Nº 32|68. Tejado metálico, y a las 15.45 horas. Nº 33|68. Cable eléctrico de cobre electrolítico. — Informes y pliego en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.20|5. — Nº 2.608 v.31|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 34|68, transporte marítimo de carbón de Río Gallegos a Buenos Aires y/o San Nicolás. — Apertura de las propuestas, 27 de mayo de 1968, a las 15.30 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.10|5. — Nº 2.344 v.23|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Metales en lingotes: plomo, antimonio, soldadura de estaño, plomo en varillas, metal antifricción y empaquetadura. — Expediente: 8.815|1968. — 2|6 1968 a las 16 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 2.420 v.24|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 52.122|1967

Construcción Establecimiento de depuración de líquidos cloacales distrito Azul (Buenos Aires).
Apertura: 10|7|1968 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital).
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Azul (Buenos Aires).
Depósito de garantía: $ 928.484 m|n.

e.6|5 Nº 2.208 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 822-0, hasta el día 31 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" las instalaciones termomecánicas, con destino a la Dirección General Impositiva, sita en Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 7.000.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 70.000,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: m$n. 1.000,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|5 Nº 2.641 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 822-0 hasta el día 24 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de cerramientos exteriores, fachadas y parasoles del 1º al 9º piso de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial. m$n. 44.022.550,00. — Importe de la garantía: $ 440.226,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes y en la Conducción Chaco, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 580, Resistencia (Chaco), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 3.500,00 m n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|5 Nº 2.642 v.10|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4750 hasta el día 18 de junio de 1968 a las 15 horas, para la Realización de los Obras Complementarias en el Muelle "A", ubicado en la Ribera Este del Dock Sud - Puerto de Buenos Aires - para carga y descarga de combustibles líquidos y que consisten en construir la escalera de hormigón armado; relleno de tierra: calzada de hormigón; bolardos; defensa de madera dura, completa y dos Duques de Alba, completos.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.450 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 20.400.000 m|n.
— Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 204.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.422 v.28|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.337, para la adquisición de máquinas amoladoras y agujereadoras de banco y de pie.
$ 3.150.000.
Presentación propuestas: 29 de mayo a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|5 Nº 2.672 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.338, para la adquisición de cubiertas y cámaras.
$ 3.365.000.
Presentación propuestas: 31 de mayo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5 Nº 2.673 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.339, para la adquisición de uniformes, camisas, corbatines y zapatos.
$ 3.600.000.
Presentación propuestas: 31 de mayo a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5 Nº 2.674 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Complementaria "j", Tr.: San Sebastián — Frontera (Ob. Bás. y calzada enripiada) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Importante: En esta obra los proponentes estarán obligados a cotizar la alternativa incluida en la documentación, correspondiente a la sustitución de 26 alcantarillas de caños de hormigón armado por otras de caños de chapas metálicas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego complementario de condiciones.
Presupuesto obras a ejecutar: $ 128.450.037 m|n.
Presupuesto para la alternativa: pesos 127.429.642 m|n.
Depósito de garantía: $ 1.284.501.
Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.616 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12. Tr.: Límite con Corrientes — Arroyo San Juan (repavim.) en la Prov. de Misiones. — $ 334.160.370. — Depósito de garantía: $ 3.641.604. — Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.615 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por Cuenta: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.
Primer Programa M.C.B.A. — B.I.D. — Cofinanciación del Banco Interamericano de Desarrollo.
Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Coronel Roca.
Licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Sección: Avenida General Paz — Avenida Larrazábal: (Km. 0-Km. 1.630) — (Repavim. y desagües pluviales). — $ 204.450.950. — Depósito de garantía: $ 2.044.509.
Sección: Avenida Larrazábal — Arroyo Cildáñez (Km. 1.630 — Km. 3.360) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 261.568.095. — Depósito de garantía: $ 2.615.681.
Sección: Arroyo Cildáñez — Calle Porteña: (Km. 3.360 — Km. 4.500) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 226.320.755. — Depósito de garantía: $ 2.263.208.
Importante: Estas obras se licitarán separadamente.
Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20 5 Nº 2.617 v.7|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 65, tr.: La Banderita - El Pucará. Construcción de un puente sobre el Río Chacras en la prov de Catamarca. $ 34.449.985. Presentación propuestas: 3 de Junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
Importante: Se aceptarán variantes con estructuras de hormigón precomprimido o con material metálico.

e.13|5 Nº 2.368 v.31|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 8. tr.: Chapuy — Límite con Córdoba, Sec. Cruce por Venado Tuerto — Km. 365.748 — Km. 368.700 (ejec. de ensanche y repavimentación) en la Pcia. de Santa Fe.
2º llamado — $ 87.989.221. — Depósito de garantía: $ 879.393.
Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.212 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 229. tr.: Bahía Blanca - Base Naval Puerto Belgrano. Secc. Km. 4.760 - Km. 24.480 (ens. del actual pavimento y carpetas de restitución gálibo y de rodamiento con tosca arena asfalto), en la Prov. de Buenos Aires. — $ 168.870.480. — Depósito de garantía: $ 1.688.705. — Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3 5 Nº 2.176 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Río IV - Sampacho. Sec. Km. 608-656 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de desgaste) en la Prov. de Córdoba. — $ 172.472.960. — Depósito de garantía: $ 1.724.730. — Presentación propuestas: 24 de mayo a las 15.30, en la Sala de Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.178 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro. Sec. Km. 339 - Km. 396 (bacheo y tratam. doble) en la Prov. de Buenos Aires. $ 66.774.500. — Depósito de garantía: $ 667.745. — Presentación propuestas: 24 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.177 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea. Lobería. Sec. km. 1.350, km. 47.700 (construc. y traslado de alambrados) en la prov. de Buenos Aires. $ 8.261.960. Depósito de garantía. $ 82.620.
Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.251 v. 27|5|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 7|68, para la venta de materiales y|o mecanismos fuera de uso.
Vencimiento: 31 de mayo de 1968, 11 horas.
Pliego sin cargo. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.

e.15|5 Nº 2.437 v.24|5|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

Licit. Nº G.4.215. Descripción: Confección e impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones. Apertura: día 28|6|68: hora 9. Precio del pliego: m$n. 1.000. — Licit. Nº C.136. Descripción: Por la concesión de un terreno en la Estación Comodoro Rivadavia. Apertura: día 28|6|68: hora 10. Precio del pliego: m$n. 500. — Licit. Nº C.137. Descripción: Por la concesión de un terreno en la Estación Sarandí. Apertura: día 28|6|68; hora 11. Precio del pliego: m$n. 500. — Licit. Nº C.138. Descripción: Por la concesión de un terreno en la Estación Claypole. Apertura: día 28|6|68; hora 12. Precio del pliego: m$n. 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o retirarse en el Departamento Almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
— Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.22|5. — Nº 2.684 v.4|6|68

F. C. N. G. ROCA

Llama a licitación privada.

Licit. Nº C. 133. Descripción: Por la concesión de un quiosco en la Estación Rauch. Apertura: Día 30|5|68. — Hora. 11. — Precio del pliego. $ 300.—.

Licit. Nº C. 134. — Descripción: Por la concesión de un espacio en la Estación Rauch. Aeptura: Día: 30|5|68. Hora: 11. — Precio del pliego: Sin cargo.

Licit. Nº C.135. Descripción: Por la concesión de dos espacios en la Estación Rauch. Apertura: Día: 30|5|68. Hora: 11. Precio del pliego. $ 300.—.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento.

e.21|5. Nº 2.644. v.27|5|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS
DIVISION CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Nº 336|68

Construcción de silos en Estaciones Cardenal Cagliero, Teniente Origone, Saldungaray, Irene, Tres Picos, Construidos con elementos desarmables y recuperables, con capacidad de 3.000 tons. de granos por estación, fraccionados en 300 tons. como mínimo.

Apertura el 5 de junio de 1968, a las 13 horas. Pliego $ 2.000.— retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,15 horas, Guanahani 322, Bs. As.

e.21|5. Nº 2.660. v.3|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. CP. Nº 32|68

Venta de chatarra ferrosa (rieles, limas, paragolpes, mandíbulas, ruedas y centros). — Depositados en Almacenes T. Viejo, Córdoba, L. Paiva, N. Alberdi y Libertad, de acuerdo a detalle y cantidades de pliego condiciones Licitación Privada Nº 15.939|68 - Expto. OC. 99|68 Ax.15. — Apertura: 30 de mayo 1968, a las 13 horas. — Consulta y retiro de pliego, Oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 12 a 18 horas. — La Administración.

e.22|5. — Nº 2.683 v.28|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL.C.P.31/68

Se llama a licitación pública para la provision de:

Licitación Nº 3|68 Ax. 3. Descripción: Acero dulce en chapas lisas, varias medidas. Apertura: 21|6|68, 13 hs. Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 23|68 Ax. 1. Descripción: Rodenticidas (raticidas) en polvo y líquido. Apertura: 21|6|68, 14 hs Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 54|68 Ax. 4. Descripción: Vehículos automotor, tipo "pick-Up" (6 unidades). Apertura: 21|6|68, 15 hs. Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº 65|63. Descripción: Carburo de calcio en piedras (148 tn.). Apertura: 21|6|68, 16 hs. Precio del pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e. 17|5 — Nº 2.594 — v. 30|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 17.727|66
Al.C.P.30|68

Llámase a licitación pública para efectuar el reacondicionamiento de vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector de vía principal de la línea CC, entre las progresivas, Km. 604:000 y Km. 628 400, en la Provincia de Córdoba. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de junio de 1968, a las 13 horas, en Administración - Avda. Maipú 4, oficina Nº 35. Capital. — Consultas en la Administración - Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.14|5. — Nº 2.401 v.27|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68|303

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Pedregullo. — Apertura: 19|6|68, hora 14.

Precio del Pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.364 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68 298

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Clavos de gancho. — Apertura: 18|6|68, hora 14.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5-Nº 2.365 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 68|46

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Reparación Turbosopladores Fiat. — Apertura: 18|6|68, hora 16.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes: Oficinas de Muestras y Ventas de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.363 v.24|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Depto. Almacenes

Licitación Pública Nº 560|68. Apertura 31|5|68, 13,30 hs.: Adquisición vestuario temporada 1969|1969. — Nº 561|68. Apertura 31,5|68, 14 hs., 40.000 ambos brin azul. — Nº 562|63. Apertura 5|6|68. 14 hs., servicio de lavado, planchado y cocido de ropa. Dto. Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles. de 12 a 18 hs., en Buenos Aires; 8 a 12 hs., en Rosario.

e. 17|5 — Nº 2.474 — v. 30|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 538|68. — Apertura 29|5|68, 13,10 horas. — Adquisición de 60.000 toneladas de carboncillo lavado, para Usina Canal San Fernando. — Se agrega alternativa por ofertas que se aparten en los porcentajes de materias volátiles fijados por la especificación, hasta un máximo de: 34 o|o.

e.16|5 Nº 2.457 v. 29|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 272|68

Curupay en Tablas. Apertura 27|6|1968, a las 14,30 horas. Valor del pliego $ 1.000.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.21|5. Nº 2.643. v.3|6|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 271|68: Villa Mercedes: Construcción de Tinglado y piso adyacente. — Apertura: 27 6|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000. — Bases de Licitación: $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 16.760.583.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|5 Nº 2.620 v.31|5|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 273|68: Zapatas de freno. — Apertura 12|6|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|5 Nº 2.621 v.24|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 91|68 para el día 6 de junio de 1968, a las 11.30 horas por aparatos de rayos X.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.21|5. Nº 2.647. v.24|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 89|68, para el día 6 de junio de 1968, a las 11, por polímero de cloropreno - antioxidantes y acelerantes.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14|5. — Nº 2.388 v.23|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio — Palpalá — Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

7|VI|68 Nº 28|68, a las 10 hs., por Equipo para limpieza lingotes de acero.

7|VI|68 Nº 35|68, a las 11 hs., por Piezas de material refractario sílico-aluminoso.

10|VI|68 Nº 25|68, a las 10 hs., por Cubiertas nuevas para automotores.

10|VI|68 Nº 42|68, a las 11 hs., por Revestimiento refractario para cuchara de colada de aceros especiales.

12|VI|68 Nº 43|68, a las 10 hs., por Rodamientos.

12|VI|68 Nº 29|68, a las 11 hs., por Materiales Refractarios.

14|VI|68 Nº 32|68, a las 10 hs., por Sulfato de Aluminio.

14|VI|68 Nº 26|68, a las 11 hs., por Bóvedas de material refractario.

17|VI|68 Nº 34|68, a las 9 hs., por Aluminio en barra.

17|VI|68 Nº 41|68, a las 10 hs., por Cinta Transportadora.

17|VI|68 Nº 36|68, a las 11 hs., por Fluoruro de Calcio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.22|5-Nº 2.685 v.23|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACIONES PUBLICAS (VENTAS)

30|V|68. — Nº 1010|68 a las 12 hs. por 50 Tn. Escoria de Zinc, con un contenido del 82.5 o|o de Zinc, tomado sobre muestra seca.

31|V|68. — Nº 1011|68 a las 12 hs. por 4 c|u. Tanques Cisterna de Aluminio, Capacidad 50 m3. c|u. — 2 c|u Tanques Cisterna de Aluminio, Capacidad 6 m3. c|u. — 11 c|u. Tanques Cisterna de Chapa de Hierro distintas medidas. — Y 1 c|u. Equipo Recuperación Aceites, compuesto de 4 Tanques de Chapa de Hierro de 2.200 Lts., 4 Tanques de 500 Lts., 1 Decantador de 2.500 Lts., 1 Supercentrífuga "Sharples", 2 Bombas a Engranajes con Motor Eléctrico, Válvulas y Cañerías Respectivas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º Piso, Ofic. 202) Rosario.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero. Río Tercero, Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.16|5 Nº 2.458 v.31|5|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 16.
Apertura: 28 de Mayo de 1968.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250 - Capital.
Destino: Cdo. III Cuerpo de Ejército, Córdoba.

Provisión de tablas y tirantes de madera de Pino Paraná o Brasil.

Precio del legajo: $ 150.

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Cap.

e.21|5 Nº 2.645 v.23|5|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública el día 10 de junio de 1968, a 11 horas, ejecución obra "ampliación alojamiento suboficiales" en el Pabellón Servicios Generales — Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto oficial $ 43.954.212 m|n.
Garantía de licitación $ 439.542 m|n.
Precio del legajo $ 3.500 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.440 v.4|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2014|68. - Obra: Reemplazo cubierta techado asfáltico Talleres y Oficinas Hangares 3, 3 y 4, Base Ezeiza, por cubierta revestimiento a base de elastómeros con capas sucesivas de neopreno.

Presupuesto oficial: m$n. 30.876.990.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. Precio de los pliegos: m$n. 3.000 para las Cláusulas Técnicas y Especiales y m$n. 600 para las Bases Generales.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de junio de 1968, a las 15 horas.

e.15|5 Nº 2.438 v.28|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED
Expediente Nº 4.461|68

Llámase a Licitación Pública 5, número 2|68, para el día 10 de junio de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: leche de vaca; queso fresco y de rallar; hacienda vacuna en pie; pescado fresco; cordero tipo consumo; papas, bananas; manzanas; arroz; harina de maíz; lentejas; fideos; harina de trigo; azúcar molida; dulces de batata y membrillo; aceite comestible; yerba; sal fina y gruesa; tabaco negro; mondongo; lengua de vaca; hígado vacuno; panceta salada; elementos varios para elaboración de Pan Dulce, etc.

Open Door, 22 de mayo de 1968. — El Director de la Colonia "Cabred"

e.22|5-Nº 2.675 v.31|5|68

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL
DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 10.849|68

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68, para el día 30 de mayo de 1968, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1º piso. Las necesidades son: Carne vacuna y ovina.

Dr. Miguel Francisco Vaquer, Director Interino.

e.22|5-Nº 2.676 v.23|5|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 140 tricotas con destino a los ayudantes de depósito.

Los Pliegos de Condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas. — Desde el 27|5 68 en Florida 302, 2º Piso, de 12 a 17 hs.

e.21|5 Nº 2.661 v.23|5|68

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de dos armarios con destino a la Sucursal Nº 10.

Los Pliegos de Condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas. — Desde el 27|5|68 en Florida 302, 2º Piso, de 12 a 17 hs.

e.21|5 Nº 2.662 v.23|5|68